

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2024

C.I.F. G-93.040.566

Denominación: FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Domicilio: Plaza de la Marina, n.º 3, 29015, Málaga

Institución u órgano que ejerce el protectorado:
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal y estatutario.
Comisión de Auditoría	Legal y estatutario.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Estatutario.
Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas ¹	Estatutario.
Comisión de Sostenibilidad	Estatutario.
Director General	Legal y estatutario.

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato, en ningún caso, puede delegar las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar las directrices, objetivos generales, planes estratégicos, planes de actuación y presupuestos. 2. Aprobar las memorias y cuentas anuales. 3. Elaborar el protocolo de gestión de la participación financiera de la Fundación en Unicaja Banco. 4. Elaborar el plan financiero anual. 5. Aprobar el informe anual de gobierno corporativo. 6. Designar y separar a los patronos, así como designar y separar a los cargos del Patronato. 7. Designar y separar al Director General de la Fundación, determinar sus funciones y fijar su retribución, previa propuesta del Presidente del Patronato, así como supervisar y controlar su gestión. 8. Previa propuesta de la Comisión de Auditoría, nombrar al auditor de cuentas externo y, en su caso, revocar la designación y prorrogarla. 9. Establecer las comisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines fundacionales, determinando su composición y funciones. 10. Interpretar los estatutos, acordar su modificación y aprobar normas internas de desarrollo de los mismos. 11. Aprobar los reglamentos de régimen interno de los centros que gestione la Fundación. 12. Fijar los criterios para la inversión de los recursos patrimoniales de la Fundación. 13. Cambiar el domicilio de la Fundación y, en su caso, acordar la apertura, traslado y cierre de sus establecimientos, oficinas o delegaciones. 14. Aprobar la estructura organizativa básica de la Fundación y su modificación. A estos efectos, se entiende que la estructura organizativa básica de la Fundación está formada por aquellas direcciones o departamentos con dependencia directa del Patronato, de alguno de sus miembros o del director general. 15. Acordar la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la adquisición, enajenación y gravamen de activos esenciales de la misma. A estos efectos, se presumirá el carácter esencial del activo cuando el importe de

¹ Con fecha 20 de junio de 2024, el Patronato de la Fundación acordó desactivar la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas, creada en octubre de 2023, ello sin perjuicio del mantenimiento de la plena vigencia de los preceptos estatutarios y reglamentarios que permiten su creación y, en consecuencia, se permitiría su reactivación tan pronto el Patronato lo volviera a considerar necesario. Sin perjuicio de que se trata de un hecho posterior al ejercicio al que se refiere el presente informe, se hace constar que, con fecha 27 de febrero de 2025, el Patronato de la Fundación ha acordado la reactivación de dicha Comisión.

	<p>la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.</p> <p>16. Acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional o sea imposible su realización y proceder, bajo el control del Protectorado, a su liquidación.</p> <p>17. Previo informe de la Comisión de Auditoría, examinar y aprobar las operaciones con partes vinculadas, conforme a lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas de la Fundación.</p> <p>18. Las facultades que requieran autorización o comunicación del Protectorado.</p> <p>19. Cualesquiera otras facultades que establezca la legislación vigente como indelegables.</p>
--	---

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, con fecha 29 de agosto de 2016, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se otorgaron poderes generales a favor del Director General de la Fundación, D. Sergio Corral Delgado, para que pueda ejercer amplias facultades, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato, entre otras, en materia de estudio y propuesta de acuerdos, actuación como interlocutor ante el Protectorado de la Fundación y las autoridades regulatorias, desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y propias del ámbito laboral, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 15 de septiembre de 2016, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 1.103 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 8 de marzo de 2017.</p> <p>Posteriormente, en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2016, se ampliaron los poderes otorgados a favor del Director General, D. Sergio Corral Delgado, añadiendo a los poderes anteriormente citados facultades relativas a operaciones registrales sobre bienes inmuebles, a excepción de aquellos bienes inmuebles afectos a la actividad social o bienes integrados en la dotación fundacional; y facultades para expedir certificaciones de los propios acuerdos adoptados en ejercicio de sus facultades. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 3 de febrero de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 303 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 29 de enero de 2018.</p>	Director General (D. Sergio Corral Delgado).
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, se confirió poder a favor de, entre otras personas², D. Julián Muñoz Ortega y D. Sergio Corral Delgado, para que, mancomunadamente, puedan ejercer facultades en materias de actos de representación, contratos de servicios, facultades de formalización, poderes y administración; y solidariamente, cualquiera de ellos, pueda delegar las facultades de interposición de los recursos contencioso administrativos que correspondan contra todo tipo de resoluciones administrativas. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 29 de</p>	D. Julián Muñoz Ortega. D. Sergio Corral Delgado.

² Cuyos poderes ya fueron revocados.

	<p>enero de 2015, ante el Notario D. Francisco Javier Misas Barba, con n.º 244 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 9 de febrero de 2015.</p>	
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, se otorgaron poderes generales a favor de D.ª Mónica Armada Martín y D. Antonio Morales Martín, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de víveres, alimentos, bebidas y otros artículos y suministros, de seguro, así como de representación y recepción, expedición y presentación de documentación de la Fundación. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 30 de abril de 2015, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 652 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 25 de mayo de 2015.</p>	<p>D.ª Mónica Armada Martín. D. Antonio Morales Martín.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2017, se otorgaron poderes generales a favor de D. Víctor Manuel Gutiérrez-Ravé Bautista, D. Joaquín Osuna Rodríguez y D.ª María Isabel Fernández Machuca para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 26 de abril de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 1.299 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2019.</p> <p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, se otorgaron poderes generales a D.ª Cristina Rico Cabeza en los términos descritos (facultades y forma de ejercicio) en la escritura otorgada con fecha 26 de abril de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 1.299 de protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2019. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.146 de protocolo, posteriormente subsanada en virtud de escritura otorgada ante el mismo notario, el día con fecha 16 de junio de 2023, con n.º 5.210 e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 16 de agosto de 2023.</p>	<p>D. Víctor Manuel Gutiérrez-Ravé Bautista. D.ª María Isabel Fernández Machuca. D. Joaquín Osuna Rodríguez. D.ª Cristina Rico Cabeza.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2018, se otorgaron poderes generales a favor de D. Javier de Pro Rueda, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, pueda ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de</p>	<p>D. Javier de Pro Rueda.</p>

	<p>arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 19 de octubre de 2018, ante el Notario D. Leopoldo López-Herrero Pérez, con n.º 2.638 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 14 de noviembre de 2019.</p>	
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, se otorgaron poderes generales a favor de D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez y D.ª Rocío Domínguez Aguilar para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.147 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de abril de 2023.</p>	<p>D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez. D.ª Rocío Domínguez Aguilar.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022, se otorgaron poderes generales a favor de D. Javier de Pro Rueda, D. Manuel García Rojas, D.ª Pilar Aparicio Fernández, D.ª Marta Asín Magallón, D. David García Gómez, D. Juan Diego Morales Fernández, D.ª Belén Cembellín Pages, D. Antonio López Tierno, D. Juan Manuel Rodríguez González, D. Juan Carlos España Reina, D. José Luis Romera Cazorla, D. Jorge Miguel Romero Aires, D. Agustín Medina Fernández y D. José Antonio Franco Martín para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la fundación, puedan ejercitar, en el ámbito de la actividad del Monte de Piedad, facultades en materia de préstamos con garantía pignoraticia. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.147 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de abril de 2023.</p>	<p>D. Javier de Pro Rueda. D. Manuel García Rojas. D.ª Pilar Aparicio Fernández. D.ª Marta Asín Magallón. D. David García Gómez. D. Juan Diego Morales Fernández. D.ª Belén Cembellín Pages. D. Antonio López Tierno. D. Juan Manuel Rodríguez González. D. Juan Carlos España Reina. D. José Luis Romera Cazorla. D. Jorge Miguel Romero Aires. D. Agustín Medina Fernández. D. José Antonio Franco Martín.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 2023, se otorgaron poderes especiales de representación a favor de D. Sergio Corral Delgado, D.ª María Isabel Fernández Machuca, D. Joaquín Osuna Rodríguez, D. Javier de Pro Rueda, D.ª Cristina Rico Cabeza, D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez, D.ª Mónica Armada Martín, D.ª Rocío Domínguez Aguilar y D. Antonio Jesús López Expósito para que, respetando las funciones atribuidas al Patronato como órgano de gobierno y representación de la Fundación puedan, de forma indistinta, ejercitar las facultades representación, así como solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar</p>	<p>D. Sergio Corral Delgado. D.ª María Isabel Fernández Machuca. D. Joaquín Osuna Rodríguez. D. Javier de Pro Rueda. D.ª Cristina Rico Cabeza. D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez.</p>

	cualesquiera certificados de firma electrónica en nombre de la Fundación. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 16 de junio de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 5.209 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con fecha 16 de agosto de 2023.	D.ª Mónica Armada Martín. D.ª Rocío Domínguez Aguilar. D. Antonio Jesús López Expósito.
--	---	---

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ (4 de marzo de 2019)	SÍ (28 de marzo y 14 de septiembre de 2023)	Página web de la Fundación (www.fundacionunicaja.com)

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	15.
Volumen de activos de la fundación	1.311.507 miles de euros.
Proporción número de patronos/Volumen de activos	Volumen de activos por patrono: 87.433,8 miles de euros.

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos
Para el ejercicio adecuado de las funciones asignadas y teniendo en cuenta el elevado volumen de activos, el Patronato, conforme a las previsiones estatutarias, debe estar compuesto por un mínimo de 12 y un máximo de 15 miembros. Actualmente, el Patronato está compuesto por 15 patronos, número máximo permitido por la Ley y los Estatutos, que se considera proporcionado en relación con el volumen de activos de la Fundación y adecuado para un óptimo desarrollo de los fines de la Fundación.

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Nombre del patrono	NIF o CIF	Fecha del nombramiento
D. Emilio Alba Conejo	74.897.030-Z	22-07-2022
D. Federico Beltrán Galindo	24.820.996-V	23-05-2024 ³
D.ª Ángela María Callejón Gil	33.365.130-L	27-10-2022 ⁴
D.ª Patricia Cid González	53.367.931-L	15-12-2022 ⁵
D.ª Sonia Díez Abad	16.042.973-J	27-10-2022 ⁶
D. José M. Domínguez Martínez	24.879.022-Z	14-06-2022
D. Pedro Fernández Céspedes	46.303.677-P	27-10-2022 ⁷
D. Alberto Fernández Gutiérrez	23.650.872-H	28-12-2021 ⁸
D.ª María Mata Fuentes	33.366.074-C	24-11-2022
D. Juan José Navarro Fernández	24.756.975-M	27-10-2022 ⁹
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	25.305.486-N	23-05-2024 ¹⁰
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	52.586.313-X	23-05-2024 ¹¹
D. José Carlos Romero Murillo	74.937.831-J	25-07-2024 ¹²

³ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 23 de mayo de 2024 y con efectos desde el 25 de junio de 2024.

⁴ Fue nombrada patrona en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁵ Fue nombrada patrona, por primera vez, en sesión del Patronato de 20 de diciembre de 2018 y reelegida en sesión del Patronato de 15 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 20 de diciembre de 2022.

⁶ Fue nombrada patrona en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁷ Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Unicaja de 31 de octubre de 2014 y reelegido, por primera vez, en sesión del Patronato de la Fundación de 30 de octubre de 2018 y, por segunda vez, en sesión del Patronato de la Fundación de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁸ Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión del Patronato de 28 de diciembre de 2017 y reelegido en sesión del Patronato de 28 de diciembre de 2021.

⁹ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

¹⁰ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 23 de mayo de 2024 y con efectos desde el 1 de julio de 2024.

¹¹ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 23 de mayo de 2024 y con efectos desde el 1 de julio de 2024.

¹² Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 25 de julio de 2024 por el plazo que restaba para el vencimiento del mandato del patrono que corresponde, por aplicación del turno rotatorio establecido en los estatutos, proponer a Fundación Moctezuma (entidad fundadora de Unicaja), tras la

D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	37.252.248-E	16-02-2022 ¹³
D.ª Ana Salinas de Frías	25.095.942-K	27-10-2022 ¹⁴

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	13,33%
Entidades representativas de intereses colectivos	1	6,67%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00%
Personas independientes de reconocido prestigio	5	33,33%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	7	46,67%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
D. Emilio Alba Conejo	Personas independientes de reconocido prestigio	<p>Doctor en Medicina. Catedrático de Oncología de la Universidad de Málaga. Director del Laboratorio de Biología Molecular del Cáncer de la Universidad de Málaga. Investigador Principal del Área temática de Cáncer. Coordinador del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga. Pertenece a la Junta Directiva del Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama. Académico de la Real Academia de Medicina de Andalucía Oriental. Miembro de las Sociedades Científicas European Society of Medical Oncology y American Society of Clinical Oncology. Presidente de la Asociación para la Investigación Oncológica Malagueña. Ha sido Jefe del servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. Ha sido Presidente de la Sociedad Española de Oncología Médica. Ha sido Presidente de la Sociedad Andaluza de Cancerología. Amplia experiencia docente e investigadora. Vicepresidente 2.º del Colegio Oficial de Médicos de Málaga.</p>

renuncia presentada por D. Manuel Atencia Robledo al cargo de patrono el 20 de junio de 2024.

¹³ Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión del Patronato de 16 de febrero de 2018 y reelegido en sesión del Patronato de 16 de febrero de 2022.

¹⁴ Fue nombrada patrona en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

D. Federico Beltrán Galindo	Entidades representativas de intereses colectivos	Designado a propuesta de la Junta de Andalucía. Máster en Dirección de Empresas. Director Gerente y Presidente del Consejo de Administración y Socio Único de Famadesa. Presidente de los Consejos de Administración de Almargeña de Integraciones, S.A., Agropecuaria Campanillas, S.A., Cárnicas Humilladero, S.A., Transportes Famadesa, S.L., Jamones Alameda, S.L., Huevos y carnes Málaga, S.L. y Agroganadera El Pilar, S.A. Miembro de los Consejos de Administración de Campanillas Pizarra, S.A. y Carnes y Ganados Andalucía, S.L. Ha sido Presidente del Comité de Auditoría de Unicaja (2008-2012). Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja (2000-2014). Ha sido Presidente Fundador del Málaga Club de Fútbol, S.A.D. (1994-1997). Ha sido vocal del Consejo de Administración de Caja de Ahorros Provincial de Málaga (1987-1995). Ha sido concejal del Ayuntamiento de Málaga (1987-1995).
D.ª Ángela María Callejón Gil	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Profesora titular de la Universidad de Málaga, Área Economía Financiera y Contabilidad. Presidenta del Instituto Econospérides. Ha sido Directora del Máster en Dirección económica, contable y sostenibilidad empresarial (Universidad de Málaga). Ha sido Directora del Experto Universitario en asesoramiento fiscal y contable de empresas (Universidad de Málaga). Fundadora y Presidenta del Foro Internacional Mujer y Sociedad Málaga. Ha sido Patrona de la Fundación Patronato Universitario. ¹⁵
D.ª Patricia Cid González	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciada en Derecho. Máster MBA, ESESA. Máster en Dirección Financiera. Abogada en ejercicio, criminóloga y administradora de diferentes mercantiles. Ha sido Directora General de Recursos Humanos y Servicios Generales y Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Diputación de Málaga. Habilitada Representante Aduanera Unión Europea (AEAT). Miembro del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L.

¹⁵ Se incluye más información sobre los conocimientos y trayectoria profesional de la Sra. Callejón en el apartado "A.2.8" del presente informe.

D.ª Sonia Díez Abad	Personas independientes de reconocido prestigio	<p>Licenciada en Psicóloga, MBA por el Instituto de Empresa y doctora en CC. Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga.</p> <p>Posee varias acreditaciones de postgrado por la Universidad de Harvard, un Programa de Alta Dirección como Consejera Corporativa por ESIC y dos especializaciones en Sostenibilidad y ESG por el Instituto de Empresa.</p> <p>Ha ocupado diversos cargos en la dirección general y gestión educativa entre los que destacan Universidad Abierta Interactiva, el Colegio Europa (Vizcaya) y la fundación del Colegio Internacional Torrequebrada (Benalmádena, Málaga).</p> <p>Ha ejercido la docencia en todos los niveles educativos, con especialización en Liderazgo, Estrategia y el Desarrollo Organizacional en el MBA de la Universidad de Málaga y en la Escuela de Administración de Empresas (EAE) cuyos MBA, Máster en e-Learning y Máster en Dirección de Recursos Humanos dirigió.</p> <p>Divulgadora y colaboradora en varios medios de comunicación, es coautora de varias obras colectivas y autora del libro "EducAcción".</p> <p>Fue miembro de la Cámara de Comercio de Málaga y Vicepresidenta de la Federación Española de Mujeres Directivas y Empresarias participando en la Comisión de Educación y Gestión del Conocimiento de la CEOE.</p> <p>Actualmente es miembro del comité científico del Instituto de las Naciones Unidas Para la Formación y Desarrollo del Liderazgo, CIFAL-UNITAR cargo que combina con sus funciones como empresaria y Presidenta de un Family Office.</p>
---------------------	---	---

D. José M. Domínguez Martínez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública) de la Universidad de Málaga.</p> <p>Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga.</p> <p>Presidente del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L.</p> <p>Director del proyecto de educación financiera "Edufinet".</p> <p>Ha sido Director General de Secretaría General y Técnica de Unicaja Banco, entidad en la que, así como en las que la han precedido, a lo largo de más de 30 años, ha desempeñado diversos puestos directivos.</p> <p>Ha sido Presidente del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía, y Vicepresidente de la Fundación Ciedes.</p> <p>Ha formado parte del Consejo de Administración de otras sociedades como Banco Ceiss, Banco Europeo de Finanzas, Analistas Financieros Internacionales o Gestión Tributaria Territorial.</p> <p>Es autor de una veintena de libros y de más de 300 artículos e investigaciones sobre la economía del sector público, el sistema financiero y la educación financiera, entre otros aspectos.¹⁶</p>
D. Pedro Fernández Céspedes	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Licenciado en Periodismo.</p> <p>Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja.</p> <p>Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco.</p> <p>Ha sido miembro de la Comisión de Control de Unicaja y de distintas Comisiones de Unicaja y de Unicaja Banco.</p> <p>Es patrono de Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén.¹⁷</p>

¹⁶ Se incluye más información sobre los conocimientos y trayectoria profesional del Sr. Domínguez en el apartado "A.2.8" del presente informe.

¹⁷ Se incluye más información sobre los conocimientos y trayectoria profesional del Sr. Fernández en el apartado "A.2.8" del presente informe.

D. Alberto Fernández Gutiérrez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Doctor en Ciencias Químicas. Catedrático Emérito en el Departamento de Química Analítica y en el Instituto de Nutrición de la Universidad de Granada.</p> <p>Doctor Honoris Causa por la Universidad de Almería y por la Universidad de Extremadura.</p> <p>Ha sido Rector Magnífico de la Universidad de Almería.</p> <p>Docente en las Universidades de Granada, Almería, Extremadura y en la de Florida (USA) como Profesor Fulbright visitante.</p> <p>Medalla de Oro del Colegio Profesional de Químicos de Andalucía y Extremadura.</p> <p>Muy extensa experiencia docente, investigadora y de transferencia.</p> <p>Ha sido consejero general y miembro del Consejo de Administración de Unicaja (1997-2000).</p> <p>Ha sido patrono de la Fundación Unicaja (2000-2018).</p> <p>Miembro del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L.</p>
D.ª María Mata Fuentes	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.</p> <p>Máster en Dirección de Empresas Inmobiliarias.</p> <p>Programa de Dirección General (IESE).</p> <p>Programa de Consejo de Administración (IESE).</p> <p>Auditora del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.</p> <p>Es Directora General Corporativa de Grupo Sociedad Azucarera Larios.</p> <p>Miembro del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga, S.A.D.</p>
D. Juan José Navarro Fernández	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga.</p> <p>Curso Superior de Planificación Estratégica en la Escuela Superior de Cajas de Ahorros.</p> <p>Ha ocupado varios puestos directivos en Unicaja: Subdirector General de Intervención y Contabilidad. Director de distintas Divisiones: Planificación, Control, Auditoría, Contabilidad.</p>

D. Adolfo Pedrosa Cruzado	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Bachillerato Superior y COU.</p> <p>Ha ocupado varios puestos directivos en Unicaja Banco, S.A.: Director de Personas y Talento, Director de Estrategia y Política de Nombramientos, Retribuciones y Formación, Director de Recursos Humanos, Director del Área de Gestión y Compensación de RR.HH., Jefe de Control de Gestión de Personal, Responsable de Control Presupuestario de RR.HH.</p> <p>Ha sido secretario y miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de Unicaja.</p> <p>Es miembro de la Junta Directiva de FREMAP.</p> <p>Miembro del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga, S.A.D.</p>
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	Entidades Fundadoras	<p>Designado a propuesta de la Diputación Provincial de Málaga (entidad fundadora de Unicaja).</p> <p>Licenciado en Derecho y Letrado Asesor de Empresas.</p> <p>Máster en Dirección y Gestión de Empresas.</p> <p>Socio y administrador del Bufete Rando y Mesa, Abogados, S.C.P. (desde 2005).</p> <p>Ha sido Gerente del Puerto Deportivo de Benalmádena (2009-2011).</p> <p>Ha sido Secretario General de la Asociación de Puertos Deportivos y Turísticos de Andalucía (2002-2003).</p> <p>Ha sido asesor jurídico de Grupo Marinas del Mediterráneo (2002-2003).</p> <p>Ha sido asesor jurídico y responsable de expansión en Málaga de Diseños Urbanos, S.A. (2001-2002).</p> <p>Ha sido asesor jurídico y responsable de calidad del Grupo Myramar (1997-2001).</p>
D. José Carlos Romero Murillo	Entidades Fundadoras	<p>Designado a propuesta de la Fundación Moctezuma (entidad fundadora de Unicaja).</p> <p>Licenciado en Derecho.</p> <p>Máster Universitario en Derecho Bancario y de los Mercados e Instituciones Financieras.</p> <p>Abogado Colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.</p> <p>Delegado-Presidente de la Delegación de Ronda del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.</p> <p>Delegado-Secretario de la Delegación de Ronda del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (2017-2020).</p>

D. Javier Russinés Torregrosa	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Ciencias Económicas. Ha sido Consejero del Banco de Crédito Local y de Transmediterránea. Ha sido Vicepresidente Ejecutivo de Venezolana Internacional de Aviación. Ha sido Director de Inmuebles de Unicaja. Ha sido consejero en más de veinte sociedades participadas por Unicaja. Ha sido Presidente de la Comisión de Auditoría de la Fundación. Miembro del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L.
D.ª Ana Salinas de Frías	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Derecho Internacional, Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, Es asesora del Consejo de Europa como jurídica independiente. Es Jueza sustituta en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Juez ad hoc. Es Académica de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada Ha sido Vicerrectora adjunta de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga. Miembro del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga, S.A.D.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
D. Manuel Atencia Robledo	20-06-2024 ¹⁸	Cese por renuncia.
D. Antonio Jesús López Nieto	24-06-2024	Cese por el transcurso del periodo de su mandato.
D. Tomás Cano Rodrigo	30-06-2024	Cese por el transcurso del periodo de su mandato por aplicación del turno rotatorio establecido en los Estatutos para los patronos designados a propuesta de las entidades fundadoras de Unicaja (Obispado de Almería).
D. Antonio Pascual Acosta	30-06-2024	Cese por el transcurso del periodo de su mandato.

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	2
% sobre el total	13,33 %

A.2.7 Indique una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

¹⁸ Con fecha 20 de junio de 2024, el Sr. Atencia presentó su renuncia como patrono, con efectos a partir del día siguiente.

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejara de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
N/A			

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SI	NO				
Presidente	X		D. José Manuel Domínguez Martínez	24.879.022-Z	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga. - Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga con la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad. - En el año 1981, se incorporó como Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga, centro en el que, desde entonces, ininterrumpidamente, ha venido impartiendo clases, y donde ha desempeñado el cargo de Vicedecano. - En la actualidad, es Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública). - Director del proyecto de educación financiera "Edufinet". - Director de "eXtoikos, revista digital para la difusión del conocimiento económico". - Presidente del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L. - Insignia de Honor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. - Ha sido Vocal del Consejo Directivo de la Organización de Economistas de la Educación, miembro de la Comisión sobre la Innovación Docente en la Universidad Andaluza, miembro del Comité Científico de CIFAL-Málaga (Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes de UNITAR -Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación), y vocal de la Junta Directiva de El Ateneo de Málaga. - Ha sido Director General de Secretaría General y Técnica de Unicaja Banco, entidad en la que, así como en las que la han precedido, a lo largo de más de 	14-06-2022

					<p>30 años, ha desempeñado diversos puestos directivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igualmente, ha sido Presidente del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía, y Vicepresidente de la Fundación Ciedes. - Asimismo, ha sido Presidente del Club Baloncesto Málaga, y ha formado parte del Consejo de Administración de otras sociedades como Banco Ceiss, Banco Europeo de Finanzas, Analistas Financieros Internacionales, Gestión Tributaria Territorial, Andalucía Económica, Esesa, o Plan Especial del Puerto de Málaga. - Miembro y Vicepresidente del Patronato de la Fundación "Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer" (CITAC). - Miembro del Patronato de Fundación de Estudios de Economía Aplicada "FEDEA". - Premio Cope Málaga a la Transparencia. - Medalla de oro al mérito de la economía del Colegio de Economistas de Málaga. - Embajador de "Marca Ejército". - Es autor de una veintena de libros y de más de 300 artículos e investigaciones sobre la economía del sector público, el sistema financiero y la educación financiera, entre otros aspectos. Ha publicado, asimismo, más de 600 artículos de opinión. 	
Vicepresidente 1.º	X		D. Pedro Fernández Céspedes	46.303.677-P	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Periodismo. - Maestro Nacional (Escuela Normal de Magisterio de Almería). - Ha sido corresponsal Diplomático RTVE Coordinador de Información Parlamentaria RTVE Subdirector de los Servicios Informativos de Radio Nacional de España Subdirector de Radio Exterior de España, Radio Nacional de España (1975-2006). - Patrono de Fundación Bancaria Unicaja (desde 2014). - Ha sido miembro de la Comisión de Auditoría de Fundación Bancaria Unicaja. - Ha sido miembro de la Comisión Ejecutiva de Fundación Bancaria Unicaja. - Premio Periodístico Salvador de Madariaga. 	20-06-2024 ¹⁹

¹⁹ Designado como Vicepresidente 1.º del Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 20 de junio de 2024, con efectos 1 de julio de 2024, tras el cese por el transcurso del periodo de su mandato como patrono del que hasta ese momento era Vicepresidente 1.º, D. Antonio Pascual Acosta.

					- Cruz de Isabel la Católica Ministerio de Asuntos Exteriores.	
Vicepresidenta 2.ª	X		D.ª Ángela María Callejón Gil	33.365.130-L	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Ciencias económicas y empresariales (Universidad de Málaga). - Doctora en Ciencias económicas y empresariales (Universidad de Málaga). - Profesora titular Universidad de Málaga, Área Economía Financiera y Contabilidad. - Ha sido Directora Máster en Dirección económica, contable y sostenibilidad empresarial de la Universidad de Málaga. - Ha sido Directora Experto universitario en asesoramiento fiscal y contable de empresas de la Universidad de Málaga. - Tesorera de European Business Ethics Network EBEN Spain. - International Humanistic Management Association. Spain Group. - Fundadora y Presidenta del Foro Internacional Mujer y Sociedad Málaga. - Ha sido Patrona de la Fundación Patronato Universitario. - Cátedra de Economía y Finanzas sostenibles (Universidad Málaga). - Cátedra Iberdrola ética económica y empresarial (Universidad Pontificia Comillas ICADE). - Miembro de la Comisión de Sostenibilidad de la Fundación. - Miembro del Comité de Inversiones de Fundalogy Unicaja, S.L. - Presidenta del Instituto Econospérides. - Ha sido consejera de Centros familiares de enseñanza, S.A. - Participa de proyectos de investigación nacionales y es Co-IP de Proyecto de investigación europeo sobre emprendimiento. - Ha publicado artículos científicos en revistas internacionales y es co-autora de libros relacionados con la contabilidad financiera y el análisis financiero, así como capítulos de libros de materias vinculadas a la ética empresarial y sostenibilidad. 	24-11-2022
Director General			D. Sergio Corral Delgado	53.685.678-K	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Economía por la Universidad de Málaga. - Máster en Administración y Dirección de Empresas por ESESA. - Título de Experto en Asesoramiento Financiero (UNIA). 	29-08-2016

	X				<ul style="list-style-type: none"> - Ha realizado diversos cursos en las áreas de economía, finanzas e informática. - En julio de 2015 fue nombrado Director de Gabinete Técnico y Eficiencia de Unicaja Banco, hasta agosto de 2016. - Ha sido Coordinador del Comité de Gestión Presupuestaria de Unicaja Banco. - Ha sido Vocal del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía. - Ha sido consejero de la empresa Gestión Tributaria Territorial. - Ha sido Miembro y Presidente del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga S.A.D. - Miembro del Comité de Coordinación del Protocolo Interno de Relaciones entre la Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco. - Miembro del Patronato de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi. - Miembro del Patronato de la Fundación Ciedes. - Vicepresidente de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Málaga. - Miembro del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L. - Miembro del Patronato de la Fundación "Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer" (CITAC). - Ha sido Gerente de la Fundación Unicaja, Fundación Unicaja-Ronda y Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén. - Insignia de honor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. - Embajador de "Marca Ejército". 	
Secretario	X		D. Manuel Atencia Robledo	24.881.105-G	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho (Universidad de Granada). - Máster Universitario en Seguridad y Defensa (Universidad Rey Juan Carlos). - Diplomado en Alta Dirección de Empresas (San Telmo Business School). - Experto Universitario en Derecho Societario (Universidad Internacional de Andalucía). - Abogado en ejercicio, incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga desde 	20-06-2024 ²⁰

²⁰ Designado como Secretario (no patrono) del Patronato de la Fundación, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 20 de junio de 2024, con efectos a partir del día siguiente, tras la renuncia presentada por el que hasta ese momento ejercía dicho cargo, D. Juan Sebastián Medina Serramitjana.

					<p>1980, especialista en Derecho Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha sido Socio fundador de los Bufetes Atencia Abogados y Gómez Villares & Atencia Abogados. - Socio de Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia. - Fue miembro del Parlamento de Andalucía, Senado y Congreso de los Diputados. - Fue Consejero General de Unicaja y miembro de su Comisión de Control. - Ha sido Vicepresidente 1.º Ejecutivo de Unicaja y Unicaja Banco. - Ha sido Director General de Empresas Participadas de Unicaja Banco. - Ha sido Presidente, Vicepresidente y consejero del Banco Europeo de Finanzas. - Ha sido Vicepresidente de DEOLEO. - Ha sido Presidente Ejecutivo de Unicorp Corporación Financiera. - Ha sido Vicepresidente Ejecutivo de Alteria Corporación Unicaja. - Ha sido consejero de diferentes sociedades del Grupo Unicaja. - Ha sido patrono de Fundación Bancaria Unicaja. - Secretario, no miembro, de las comisiones de apoyo al Patronato. - Secretario, no consejero, del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L.- 	
Vicesecretaria	X		D.ª María Isabel Fernández Machuca	25.076.344-L	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho por la Universidad de Málaga. - Directora de la División de Asesoría Jurídica y Gobierno Corporativo de la Fundación Bancaria Unicaja. - Secretaria del Comité de Dirección de Fundación Bancaria Unicaja. - Responsable del Sistema Interno de Información de Fundación Bancaria Unicaja. - Vicesecretaria, no consejera, de Fundalogy Unicaja, S.L. - Ha sido miembro del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga, S.A.D. - Ha sido miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga. 	14-09-2023

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Sí ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono

	X
--	---

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato Quórum de asistencia	El Patronato se entiende válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, a la reunión más de la mitad de sus miembros (artículo 17.1 de los Estatutos). Los patronos deben asistir personalmente a las reuniones del Patronato. En casos de ausencia debidamente justificada al Presidente del Patronato y cuando la naturaleza de dicha ausencia no permita la asistencia telemática, el patrono puede delegar, hasta en un máximo de tres (3) sesiones por ejercicio, su representación y voto en otro patrono, siendo requisito obligatorio el que dicha delegación contenga instrucciones precisas de voto. A los efectos anteriores, cada patrono podrá tener delegadas la representación y voto de dos patronos, como máximo, por sesión (artículo 16.5 de los Estatutos).
Fijación del orden del día	El orden del día es indicado en la convocatoria de las reuniones del Patronato, que son convocadas por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. En este último caso, la solicitud de convocatoria deberá ir dirigida al Presidente y contener los asuntos que se hayan de tratar (apartado 2 del artículo 16 de los Estatutos). Cualquier patrono puede solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día y presentar propuestas alternativas de acuerdos ya incluidos en el orden del día. Para que dichas solicitudes tengan carácter vinculante, será necesario que sean suscritas por, al menos, tres (3) patronos, se reciban en la Fundación con, al menos, dos (2) días de antelación a la celebración de la sesión y se acompañen de la correspondiente justificación o propuesta justificada de acuerdo y de la demás documentación necesaria para el análisis de la propuesta. Las propuestas alternativas recibidas que, conforme a lo anterior, resulten vinculantes, serán compartidas con el resto de patronos a través del mismo mecanismo que la documentación de la convocatoria de la reunión; esto es, en el espacio web establecido al efecto (artículos 16.3 de los Estatutos y 24.3 del Reglamento del Patronato). Sólo pueden adoptarse acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, si bien el Patronato, presentes todos sus miembros y con el voto unánime de todos ellos, puede ampliar, restringir o modificar el orden del día (artículo 16.3 de los Estatutos y 24.3 del Reglamento del Patronato).
Régimen de adopción de acuerdos	Cada patrono tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente, o a quien haga sus veces, voto de calidad en caso de empate en la votación. El Patronato adopta sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los patronos asistentes, a excepción de los acuerdos para los que la legislación, los Estatutos de la Fundación o el Reglamento del Patronato establezcan una mayoría cualificada. Los patronos votan los acuerdos por asentimiento o a mano alzada, no obstante lo cual, puede acudirse al sistema de voto secreto en relación con los acuerdos relativos a la designación o cese de cargos o situaciones de conflicto de interés, así como en relación con aquellos otros en que así se solicite por, al menos, un tercio de sus miembros. Asimismo, el Patronato puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad. En caso de que se sometan a votación propuestas alternativas de acuerdos, el orden de votación de las diferentes propuestas será el siguiente: primero las propuestas de acuerdos remitidas con la convocatoria de la reunión y, posteriormente, las propuestas alternativas. Si hubiese varias propuestas alternativas, se votará, en primer lugar, la que esté suscrita por un mayor número de patronos y, en caso de empate, la que hubiese sido presentada con anterioridad. De resultar aprobada una determinada propuesta, decaerán automáticamente todas las propuestas pendientes de votación que fueran incompatibles con el acuerdo ya adoptado (apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 17 de los Estatutos y artículo 26.3 del Reglamento del Patronato).
Información a facilitar a los patronos	La información y la documentación pertinentes que se juzgan necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se ponen a disposición de los patronos al tiempo de la remisión de la convocatoria en el

	espacio web establecido al efecto (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	<p>La referida documentación puede ser consultada por los patronos, de forma electrónica, a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones del Patronato que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulte aconsejable.</p> <p>Igualmente, desde el momento en que se remite la convocatoria, la correspondiente documentación acerca de los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en formato papel en la sede o en cualquier centro de la Fundación previa solicitud dirigida al Secretario del Patronato.</p> <p>Asimismo, desde la remisión de la convocatoria y hasta el día anterior al previsto para la celebración del Patronato, los patronos pueden solicitar información adicional a la puesta a disposición en la plataforma habilitada, para lo cual deben dirigir la correspondiente petición motivada al Presidente del Patronato, quien, con asistencia, en su caso, del Secretario debe velar por la adecuada provisión de información a los patronos, si bien con capacidad para discernir, de forma excepcional y en cada caso concreto, aquella información que se solicite extralimitándose del derecho a información de los patronos o que se ejercite en interés distinto del de la Fundación, en atención a las circunstancias concurrentes, especialmente las relacionadas con la seguridad y confidencialidad de la información (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).</p>

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	El Patronato se reúne con carácter ordinario, como mínimo, ocho (8) veces al año. Podrá reunirse, además, con carácter extraordinario, cuando sea necesario o conveniente para la buena marcha de la Fundación (artículo 16.1 de los Estatutos y artículo 24.1 del Reglamento del Patronato).
Convocatoria	<p>Las reuniones son convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. En este último caso, la solicitud de convocatoria deberá ir dirigida al Presidente y contener los asuntos que se hayan de tratar.</p> <p>La convocatoria se cursa por el Secretario mediante notificación individualizada a todos los patronos y a todas las personas con derecho de asistencia, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, excepto en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada por los medios anteriores y se celebrará con la antelación precisa para permitir a los patronos cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. La comunicación se efectúa a la dirección de correo electrónico facilitada por los interesados a estos efectos (apartados 2 y 3 del artículo 16 de los Estatutos).</p>
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar, al menos, una tercera parte de los patronos (artículo 16.2 de los Estatutos). En caso de que la convocatoria de la reunión surja a raíz de la solicitud de una tercera parte de los patronos, en la que se haga constar los asuntos a tratar, el Presidente del Patronato deberá convocar la reunión para su celebración dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del mismo modo que las sesiones ordinarias (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
<p>Durante el año 2024 se celebraron, previa convocatoria, un total de catorce (14) reuniones del Patronato.</p> <p>Por otro lado, en una ocasión se adoptaron acuerdos por escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 de los Estatutos.</p>

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control de cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

De conformidad con el artículo 19.2.a) de los Estatutos, corresponde al Presidente asegurar la ejecución de los acuerdos del Patronato. La Secretaría del Patronato y la Dirección General de la Fundación, apoyando dicha función, realizan el seguimiento de los acuerdos alcanzados y de su grado de ejecución. Adicionalmente, el Patronato tiene implantado un sistema específico de seguimiento de acuerdos adoptados por el Patronato, con inclusión de un punto independiente en el orden del día de sus sesiones ordinarias, lo que refuerza el rol del Patronato como principal órgano de gobierno de la Fundación.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado con fecha 6 de junio de 2016.	Sí, modificado con fechas 28 de diciembre de 2017, 26 de octubre de 2023 y 21 de octubre de 2024.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. Juan José Navarro Fernández	Presidente	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D.ª Patricia Cid González	Vocal	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D.ª María Mata Fuentes	Vocal	Patrona	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Manuel Atencia Robledo ²¹	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato y Secretario (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad.	N/A
D. Antonio Jesús López Expósito	Vicesecretario (no miembro)	Vicesecretario (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	N/A

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

²¹ Designado con fecha 20 de junio de 2024, con efectos a partir del día siguiente, tras la renuncia de la persona que hasta ese momento ejercía el referido cargo D. Juan S. Medina Serramitjana.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados, de entre los patronos, por el Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión, entre personas que, en su conjunto, posean conocimientos y experiencia específicos en materia contable, de auditoría, financiera, sobre sostenibilidad, acerca del control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros y acerca de las actividades propias de la Fundación. Al menos, uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
<p>La Comisión de Auditoría tiene las funciones previstas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adaptadas a la especial naturaleza de la Fundación Bancaria Unicaja.</p> <p>Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos de la Fundación o, de conformidad con ellos, el Reglamento de la Comisión, la Comisión tiene las siguientes funciones (artículo 10 del Reglamento de la Comisión):</p> <p>1. En relación con la auditoría externa y con la verificación de la información sobre sostenibilidad:</p> <p>(a) Elevar al Patronato las propuestas de nombramiento, revocación y prórroga del auditor de cuentas externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad, con sujeción en cada caso a las disposiciones vigentes a estos efectos. Con respecto al verificador de la información sobre sostenibilidad, la Comisión solicitará la colaboración de la Comisión de Sostenibilidad de cara a la elaboración de las referidas propuestas.</p> <p>(b) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y la verificación de la información sobre sostenibilidad, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas, en las normas técnicas de auditoría y en los estándares europeos aplicables al reporte de sostenibilidad.</p> <p>(c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría y del verificador de la información sobre sostenibilidad resulta comprometida.</p> <p>(d) Evaluar si la eventual prestación por parte del auditor externo o del verificador de la información sobre sostenibilidad de servicios distintos al de auditoría es compatible con su independencia.</p> <p>(e) Evaluar anualmente la competencia técnica (las cualificaciones, la actuación y la independencia) del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad.</p> <p>2. En relación con la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Fundación:</p> <p>(a) Discutir con los auditores externos y con el verificador de la información sobre sostenibilidad sobre las debilidades significativas del sistema de control interno de la información financiera y no financiera detectadas en el desarrollo de la auditoría y de la verificación de la información sobre sostenibilidad, respectivamente.</p> <p>(b) Supervisar el proceso de identificación y tratamiento de los riesgos financieros y no financieros en el seno de la Fundación. A tal efecto, revisar los sistemas internos de control y gestión de riesgos financieros para garantizar</p>	

<p>que los principales riesgos financieros se han identificado, gestionado y divulgado correctamente.</p> <p>(c) Asesorar al Patronato sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Fundación y su estrategia en este ámbito y asistir al Patronato en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.</p> <p>(d) Identificar y reevaluar, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido para cada uno a partir de la información proporcionada por la Dirección de la Fundación, la Dirección de la Auditoría Interna y, en su caso, la Dirección de Control Global de Riesgo. A la vista de todo lo anterior, propondrá al Patronato la actualización, al menos anual, del mapa de riesgos corporativo de la Fundación.</p> <p>(e) Requerir, en su caso, colaboración de la Comisión de Sostenibilidad de la Fundación acerca del proceso de identificación y tratamiento de los riesgos no financieros, en el ámbito de la sostenibilidad, de la Fundación.</p> <p>(f) Requerir, en su caso, colaboración de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas de la Fundación acerca del proceso de identificación y tratamiento de los riesgos financieros, en el ámbito de las sociedades controladas por la Fundación.</p> <p>3. En relación con la información financiera y no financiera preceptiva:</p> <p>(a) Revisar y analizar con la Dirección General, los auditores externos y el verificador de la información sobre sostenibilidad la integridad de los procesos de preparación de la información financiera y no financiera.</p> <p>(b) Revisar periódicamente la idoneidad y efectividad de los controles y procedimientos de reporte de información, financiera y no financiera, de la Fundación.</p> <p>(c) En general, supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva.</p> <p>4. En relación con la auditoría interna:</p> <p>(a) Supervisar la eficacia del control financiero y no financiero interno y la auditoría interna de la Fundación.</p> <p>(b) Velar por la objetividad, independencia y eficacia de la función de auditoría interna.</p> <p>(c) Recibir información periódica de las actividades de la auditoría interna.</p> <p>(d) Aprobar los planes estratégicos y recursos de auditoría interna, con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Fundación.</p> <p>(e) Informar, con carácter previo al Patronato, el nombramiento, reelección o cese del Director de Auditoría Interna.</p> <p>(f) Asegurar que los perfiles del personal de auditoría interna son adecuados.</p> <p>5. En relación con el control global del riesgo:</p> <p>(a) Recibir información periódica sobre el sistema de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros.</p> <p>(b) Recibir un informe trimestral en el que se detallen y analicen los principales riesgos vinculados a cada una de las inversiones financieras de la Fundación.</p> <p>(c) Aprobar los planes estratégicos y recursos de la unidad de riesgos de la Fundación, con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Fundación.</p> <p>(d) Informar, con carácter previo al Patronato, el nombramiento, reelección o cese del Director de Control Global del Riesgos.</p> <p>(e) Asegurar que los perfiles del personal de la unidad de riesgos de la Fundación son adecuados.</p> <p>6. En relación con el Patronato:</p> <p>Informar, con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos de la Fundación y demás normativa interna, y en particular:</p> <p>(a) La información financiera y no financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente.</p> <p>(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.</p> <p>(c) Las operaciones con partes vinculadas, conforme a lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas de la Fundación.</p>	
---	--

<p>(d) La solicitud de asesoramiento externo por parte de, al menos, tres (3) patronos, en los términos previstos en el artículo 11 del Reglamento del Patronato.</p> <p>7. En relación con el canal de cumplimiento de la Fundación:</p> <p>(a) Supervisar, en general, el funcionamiento del mismo. Para ello, la Comisión recibirá información periódica sobre el funcionamiento del referido canal que incluya, al menos, el número de denuncias recibidas, su origen, tipología y los resultados de las investigaciones.</p> <p>(b) Proponer al Patronato, en caso de que lo juzgue necesario, las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro.</p> <p>Además, el Patronato, en su sesión del 28 de noviembre de 2024, ha aprobado la modificación del Reglamento Interno de Conducta en el mercado de valores (el "RIC"), en el que se establece que el órgano de control del citado reglamento será la Comisión de Auditoría. Entre las funciones encomendadas, destaca la obligación de elaborar, anualmente, un informe dirigido al Patronato que contenga la evaluación del cumplimiento del RIC con descripción de las principales incidencias.</p> <p>Por otro lado, en la práctica, la Comisión ha asumido, de facto, la función de informar, con carácter previo, al Patronato sobre la política de inversiones financieras de la Fundación, que se anexa al plan de diversificación de inversiones y gestión de riesgos, que se incorpora, de forma voluntaria como medida de buenas prácticas, en el Plan Financiero anual de la Fundación.</p>	
---	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 13.1 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluirá, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 12.2 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tendrá derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 14.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 14.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se pondrán a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 12.3 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Auditoría se reúne, como mínimo, trimestralmente (artículo 11.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos (2) de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (artículo 12.1. y 12.2. del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 11.3 del Reglamento de la Comisión).

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6	Todas las reuniones fueron convocadas por decisión del Presidente de la Comisión de Auditoría.

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
La Comisión tiene implantado un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, con inclusión de un punto independiente en el orden del día de las sesiones de la Comisión. Por otro lado, de conformidad con el artículo 14.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.10 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

A.3.11 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado con fecha 14 de septiembre de 2023.	NO.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación (www.fundacionunicaja.com).

A.3.12 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D.ª Ana Salinas de Frías	Presidenta	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio

D. Pedro Fernández Céspedes	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Adolfo Pedrosa Cruzado ²²	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Manuel Atencia Robledo ²³	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato y Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Comisión de Sostenibilidad	N/A
D. Antonio Jesús López Expósito ²⁴	Vicesecretario (no miembro)	Vicesecretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría	N/A

A.3.13 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados por el Patronato, de entre los patronos, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

A.3.14 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Sin perjuicio de otras competencias que le puedan atribuir la Ley, los Estatutos de la Fundación, el Reglamento del Patronato o el Patronato, la Comisión tendrá las siguientes funciones, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en la normativa aplicable a la Fundación, así como a aquellas otras facultades que, expresamente, estén atribuidas a otra Comisión:</p> <p>(a) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la designación de patronos correspondientes a los grupos de las entidades fundadoras de Unicaja y de entidades públicas o privadas representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación (actualmente, solo la Junta de Andalucía), citados en las letras a) y b) del artículo 8.1 de los Estatutos de la Fundación, verificando, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.</p> <p>(b) Proponer al Patronato la designación, renovación o separación de patronos correspondientes a los grupos de personas independientes de reconocido prestigio profesional y de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, citados en las letras c) y d) del artículo 8.1 de los Estatutos de la Fundación, verificando, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. A tal efecto, de forma especial, se comprobará la concurrencia de la cualificación, experiencia y conocimientos profesionales en materia financiera o relacionados con los fines sociales y, en el caso de los patronos con conocimientos en materia financiera, el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables a los consejeros de las entidades de crédito.</p>

²² Designado con fecha 20 de junio de 2024, con efectos a partir del 1 de julio, al objeto de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de D.ª Ángela María Callejón Gil.

²³ Designado con fecha 20 de junio de 2024, con efectos a partir del día siguiente, tras la renuncia del que hasta ese momento era Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, D. Juan S. Medina Serramitjana.

²⁴ Designado con fecha 20 de junio de 2024, al objeto de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de la que hasta ese momento era Vicesecretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, D.ª Marta Auriolas Cordones.

	<p>(c) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de designación, renovación o separación de cargos en el seno del Patronato (Presidente, Secretario y, en su caso, Vicepresidente/s y/o Vicesecretario/s), de los miembros y cargos de las comisiones del Patronato y del Director General, verificando, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.</p> <p>(d) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de elevación o reducción del número de patronos, modificación del número de patronos pertenecientes a cada uno de los grupos previstos en el artículo 8.1, duración del cargo de patrono y, en general, de cualquier propuesta de modificación de los artículos 8 a 15 (ambos incluidos) de los Estatutos de la Fundación y de los preceptos concordantes del Reglamento del Patronato.</p> <p>(e) Auxiliar al Patronato en su labor de velar por que los procedimientos de selección de los patronos aseguren la diversidad de la composición del Patronato, respecto a cuestiones como edad, género, origen, formación o experiencia profesionales, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de patronos en un número que permita propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.</p> <p>(f) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de designación, renovación o separación de miembros del órgano de administración de las sociedades directamente controladas por la Fundación.</p> <p>(g) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de designación, renovación o separación de miembros de grupos de trabajo y/o órganos consultivos, consejos editoriales o análogos, cuya creación sea acordada por el Patronato.</p> <p>(h) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas a formular por la Fundación de designación, renovación o separación de consejeros dominicales de Unicaja Banco, S.A., verificando que dichas propuestas cumplen con la regulación prevista en el "Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, S.A.", elaborado por el Patronato y aprobado por el Banco de España, y, en particular, que los candidatos reúnen los requisitos de idoneidad correspondientes. De igual modo, informar, con carácter previo, al Patronato acerca de las propuestas de nombramiento o separación de consejeros -distintos a los designados a propuesta de la Fundación-, o designación de cargos en el Consejo de Administración, y sobre las que el Patronato considere necesario o conveniente, por cualquier causa, trasladar su posicionamiento o interés.</p> <p>(i) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la designación, renovación o separación de los miembros del Patronato de las fundaciones instrumentales de las que la Fundación es entidad fundadora.</p> <p>(j) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la definición de la estructura organizativa básica de la Fundación y su modificación. A estos efectos, se entiende que la estructura organizativa básica de la Fundación está formada por aquellas direcciones o departamentos con dependencia directa del Patronato, de alguno de sus miembros o del Director General.</p> <p>(k) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la Política de Retribuciones del Patronato, del Director General y la estructura organizativa básica de la Fundación, en su caso.</p> <p>(l) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la fijación, en su caso, de retribuciones a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.</p> <p>(m) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la fijación o modificación de retribuciones del Director</p>
--	---

	General de la Fundación, así como del Secretario del Patronato. (n) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la adopción de acuerdos en materia retributiva, que la Fundación deba adoptar o votar, por su condición de accionista o socio de sociedades de capital, en sede de junta general.
--	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.15 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 6.9 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluye, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se pondrán a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 6.4 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.

A.3.16 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión se reúne, al menos, una vez al semestre (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Comisión).

Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión).
---	---

A.3.17 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	Todas las reuniones fueron convocadas por decisión de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A.3.18 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que la Presidenta y el Secretario de la Comisión realicen un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.19 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

A.3.20 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado con fecha 14 de septiembre de 2023.	Sí, modificado con fecha 21 de octubre de 2024.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.21 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. ^a Sonia Díez Abad	Presidenta	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Emilio Alba Conejo	Vocal	Patrono	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Ángela María Callejón Gil ²⁵	Vocal	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Manuel Atencia Robledo ²⁶	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato y Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones	N/A

²⁵ Designada con fecha 20 de junio de 2024, con efectos a partir del 1 de julio, al objeto de cubrir la vacante ocasionada por el cese por el transcurso del periodo del mandato como patrono de D. Tomás Cano Rodrigo.

²⁶ Designado con fecha 20 de junio de 2024, con efectos a partir del día siguiente, tras la renuncia del que hasta ese momento era Secretario de la Comisión de Sostenibilidad, D. Juan S. Medina Serramitjana.

D. ^a Marta Auriolos Cordones	Vicesecretaria (no miembro)	N/A	N/A
---	--------------------------------	-----	-----

A.3.22 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados por el Patronato, de entre los patronos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Los miembros de la Comisión y, en especial, su Presidente deberán estar en disposición de dedicar el tiempo suficiente a su desempeño.

A.3.23 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Sin perjuicio de otras competencias que le puedan atribuir la Ley, los Estatutos de la Fundación, el Reglamento del Patronato o el Patronato, la Comisión tendrá las siguientes funciones, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en la normativa aplicable a la Fundación, así como a aquellas otras facultades que, expresamente, estén atribuidas a otra Comisión:</p> <p>(a) Promover que las prácticas y procedimientos de la Fundación, así como de su Grupo, estén alineados con criterios de sostenibilidad.</p> <p>(b) Informar, previamente, sobre las estrategias, planes, políticas y objetivos en materia de sostenibilidad que se sometan a la aprobación o modificación del Patronato y que desarrollen, entre otros, aspectos en materia medioambiental y social, de respeto de los derechos humanos y fundamentales y lucha contra la corrupción y el soborno, incluidas las medidas que, en su caso, se adopten para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con capacidades diferentes y la accesibilidad universal.</p> <p>(c) Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos por el Patronato.</p> <p>(d) Colaborar con la Comisión de Auditoría acerca del proceso de nombramiento, revocación y prórroga del verificador de la información sobre sostenibilidad de la Fundación.</p> <p>(e) Colaborar, en caso de que le sea requerido, con la Comisión de Auditoría acerca del proceso de identificación y tratamiento de los riesgos no financieros, en el ámbito de la sostenibilidad, de la Fundación.</p> <p>(f) Conocer, previamente a su formulación por la Dirección General, el contenido del estado de información no financiera (informe de sostenibilidad).</p> <p>(g) Tomar conocimiento de los escritos, informes o comunicaciones de organismos supervisores relativos a la sostenibilidad y emitir los informes y/o propuestas que, en su caso, correspondan.</p> <p>(h) Informar al Patronato, con carácter previo a su aprobación, sobre el informe anual de gobierno corporativo de la Fundación.</p>

	(i) Dirigir y coordinar el proceso de evaluación anual del funcionamiento de los órganos de gobierno de la Fundación.
--	---

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.24 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 6.9 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluye, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se ponen a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 6.4 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.

A.3.25 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión se reúne, al menos, una vez al semestre (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. (Artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión).

A.3.26 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6	Las reuniones fueron convocadas por decisión de la Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad.

A.3.27 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que la Presidenta y el Secretario de la Comisión realicen un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.28 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE SOCIEDADES PARTICIPADAS²⁷**

A.3.29 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado con fecha 26 de octubre de 2023.	NO.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.30 Identifique a sus miembros²⁸:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. Antonio Pascual Acosta	Presidente	Patrono	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Manuel Atencia Robledo	Vocal	Patrono	Entidades fundadoras
D. Alberto Fernández Gutiérrez	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Juan S. Medina Serramitjana	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato, Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Sostenibilidad	N/A
D. Antonio Jesús López Expósito	Vicesecretario (no miembro)	Vicesecretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría	N/A

²⁷ Con fecha 20 de junio de 2024, el Patronato de la Fundación acordó desactivar la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas, creada en octubre de 2023, ello sin perjuicio del mantenimiento de la plena vigencia de los preceptos estatutarios y reglamentarios que permiten su creación y que, en consecuencia, permitiría su reactivación tan pronto el Patronato volviera, en su caso, a considerar necesario. Sin perjuicio de que se trata de un hecho posterior al ejercicio al que se refiere el presente informe, se hace constar que, con fecha 27 de febrero de 2025, el Patronato de la Fundación ha acordado la reactivación de dicha Comisión.

²⁸ Se identifica a los miembros de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas que componían la misma con carácter inmediatamente anterior a su desactivación.

A.3.31 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados por el Patronato, de entre los patronos, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

A.3.32 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Sin perjuicio de otras competencias que le puedan atribuir la Ley, los Estatutos de la Fundación, el Reglamento del Patronato o el Patronato, la Comisión tendrá las siguientes funciones, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en la normativa aplicable a la Fundación, así como a aquellas otras facultades que, expresamente, estén atribuidas a otra Comisión:</p> <p>(a) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre aquellas decisiones que corresponda adoptar a la Fundación en su calidad de accionista o socio único de sociedades de su Grupo o sociedades participadas, de forma directa, por la Fundación.</p> <p>(b) Informar periódicamente, y, al menos, dos veces al año, al Patronato sobre el adecuado cumplimiento de las previsiones incluidas en el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación en Unicaja Banco, S.A., informando de las cuestiones significativas que se detecten y, en su caso, proponiendo modificaciones al mismo.</p> <p>(c) Efectuar un seguimiento periódico, e informar al Patronato, de la situación financiera de las sociedades de su Grupo y otras sociedades participadas, de forma directa, por la Fundación.</p> <p>(d) Apoyar a otras Comisiones del Patronato, en caso de que éstas se lo soliciten, facilitando la información y colaboración requeridas y que esté relacionada con el ámbito de sus competencias.</p> <p>(e) Analizar e informar, con carácter previo, al Patronato sobre las operaciones de modificaciones estructurales que proyecten realizar las sociedades participadas, de forma directa, por la Fundación, en particular, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.</p> <p>(f) Analizar e informar, con carácter previo, al Patronato sobre la adquisición por la Fundación de participaciones directas significativas (de acuerdo con la legislación vigente) en nuevas entidades o el incremento del nivel de participación en otras sociedades (bien porque la participación actual sea significativa o porque, como consecuencia del incremento, pase a serlo), así como sobre cualquier operación de desinversión, total o parcial, en dichas entidades.</p>

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.33 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 6.9 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluye, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tendrá derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se ponen a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 6.4 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.

A.3.34 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas se reúne, al menos, una vez al semestre (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión).

A.3.35 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	Las reuniones fueron convocadas por decisión del Presidente de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas.

A.3.36 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que el Presidente y el Secretario de la Comisión realicen un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p>Designación de patronos (artículo 8 de los Estatutos, artículo 18 del Reglamento del Patronato y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)</p> <p>El Patronato designa a todos los patronos de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>a) Los dos patronos correspondientes al grupo de las entidades fundadoras de Unicaja (Fundación Moctezuma, Obispado de Almería, Diputación Provincial de Málaga, Diputación Provincial de Jaén, Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Antequera) son designados a propuesta de las entidades referidas mediante un turno rotatorio y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>b) El patrono o patronos correspondiente/s a entidades, públicas o privadas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación o de reconocido arraigo en el mismo son designados a propuesta de dichas entidades y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta de Andalucía tiene derecho a proponer, en todo caso, la designación de un patrono.</p> <p>c) Los patronos correspondientes a los grupos de (i) personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes y de (ii) personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera; serán designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos.</p> <p>Los patronos correspondientes a los grupos previstos en la letra c) anterior, son designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Patronato con el voto favorable de la mayoría de sus miembros entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos. Cualquier patrono puede proponer, de forma motivada, los candidatos que estime convenientes a tal fin en los términos previstos en el procedimiento de nombramiento correspondiente o, en su caso, en las reglas de funcionamiento de la comisión de nombramientos.</p> <p>Con carácter general, el Patronato, auxiliado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debe velar por que los procedimientos de selección de sus miembros aseguren la diversidad de la composición del patronato, respecto a cuestiones como edad, género, origen, formación o experiencia profesionales, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de patronos en un número que permita propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.</p> <p>A cierre del ejercicio 2024, la composición del Patronato cuenta con un 33,3% de miembros del sexo menos representado. De esta manera, la Fundación cumple con la previsión de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que dispone que los consejos de administración de las entidades de interés público (en el caso de la Fundación, se refiere al Patronato) deben alcanzar, a 30 de junio de 2026, el porcentaje del treinta y tres por ciento del sexo menos representado.</p> <p>Requisitos e incompatibilidades de los patronos (artículos 10 y 11 de los Estatutos y 18 y 19 del Reglamento del Patronato)</p> <p>Los patronos de la Fundación han de reunir los siguientes requisitos de carácter general:</p> <p>a) Ser persona física.</p> <p>b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.</p> <p>c) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.</p> <p>d) Cumplir con los requisitos de honorabilidad, profesionalidad, preparación técnica y experiencia acordes con el ejercicio de las funciones propias del Patronato establecidas por la legislación vigente y poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones. En particular, los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deben reunir los requisitos previstos por la legislación vigente para acreditar tales conocimientos y experiencia. En este sentido, la disposición adicional quinta del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera deberán reunir los requisitos de idoneidad exigidos por la legislación aplicable a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito. El resto de miembros del Patronato deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional exigidos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito.</p> <p>e) Ausencia de cualquier conflicto —actual, potencial, o percibido por el público— con los intereses de la Fundación o su Grupo que no fuera posible gestionar, prevenir o eliminar de acuerdo con la Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas de la Fundación.</p> <p>f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad siguientes:</p> <p>(i) Desempeñar el cargo de patrono en otra fundación bancaria, el de miembro del órgano de administración en Unicaja Banco, así como en las entidades controladas por Unicaja Banco o en cualquier otra entidad financiera. No obstante, los patronos pueden representar a la Fundación en los órganos de administración de las sociedades o entidades en las que la Fundación participe, directa o indirectamente, sin que se considere una remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, puedan percibir.</p> <p>(ii) Tener la condición de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.</p>

(iii) Ejercer cualquier cargo político electo o cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.
 (iv) Incurrir en cualquier otra causa de incompatibilidad legalmente prevista.

Con carácter previo a la designación de los patronos por el Patronato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe verificar, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (artículo 5.a) y b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Designación del Presidente del Patronato (artículo 19.1 de los Estatutos, artículo 13 del Reglamento del Patronato y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)
 El Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designa de entre sus miembros a la persona que ocupa el cargo de Presidente, y puede designar, igualmente previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a uno o más Vicepresidentes estableciendo, en su caso, su orden.

Designación del Secretario del Patronato (artículo 19.4 de los Estatutos, artículo 13 del Reglamento del Patronato y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)
 El Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designa a la persona que ocupa el cargo de Secretario y podrá designar, igualmente previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a uno o más Vicesecretarios. Tanto el Secretario como, en su caso, el (los) Vicesecretario(s) podrán tener o no la condición de patrono.

Designación del Director General (artículo 23 de los Estatutos y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)
 Su nombramiento es acordado por el Patronato, a propuesta de su Presidente, entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para el desempeño de las funciones propias del cargo. Corresponde al Patronato acordar de igual forma su separación del cargo. Con carácter previo a la designación o separación por el Patronato del Director General, será necesario el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 El cargo de Director General es incompatible con el de miembro del Patronato, si bien está sometido a los requisitos e incompatibilidades previstos para los patronos.

Designación de miembros de las Comisiones de apoyo al Patronato (artículos 21 y 22 de los Estatutos, art. 13.2 del Reglamento del Patronato, Reglamentos de las distintas Comisiones y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)
 El Patronato designa, de entre los patronos, a los miembros de las comisiones de apoyo al Patronato (en adelante, las "Comisiones"), previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.
 En el caso de la Comisión de Auditoría, la designación de sus miembros se hará en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de dicha comisión, entre personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia contable, de auditoría, financiera, sobre sostenibilidad, acerca del control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros y acerca de las actividades propias de la Fundación. Al menos, uno de ellos es designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
 Los Presidentes de las Comisiones son designados por el Patronato que, igualmente, designará a sus Secretarios, los cuales podrán no ser miembros del Patronato. El Patronato podrá designar, igualmente, a un Vicesecretario de la Comisión, quien podrá tener o no la condición de patrono. Todo lo anterior, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 El Presidente de la Comisión de Auditoría es designado por el Patronato en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión. Debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
<p>Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación y del cumplimiento de su función social (artículo 18 del Reglamento del Patronato).</p> <p>El cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley viene contemplado en la regulación del procedimiento de designación de patronos establecido en los Estatutos de la Fundación, en el Reglamento del Patronato y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que respeta las reglas de composición y requisitos establecidos en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.</p> <p>Con carácter previo a la designación de los patronos por parte del Patronato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe verificar, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (artículo 5.a) y b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).</p> <p>El Patronato podrá acordar la separación de patronos si apreciara que concurre en el patrono causa de incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad sobrevenidas, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, o si apreciara cualquier otra justa causa, debiendo el Patronato acordar la separación, en este último caso, con el voto favorable de, al menos, dos tercios de sus miembros. El procedimiento de separación se iniciará con el acuerdo de apertura de expediente adoptado por el Patronato, que será comunicado, con la debida motivación, al patrono afectado concediéndole un plazo de diez días naturales para efectuar las alegaciones correspondientes. Una vez recibidos los comentarios del patrono afectado, y en todo caso, transcurrido dicho plazo, el Patronato, en sesión debidamente convocada al efecto, decidirá sobre la separación o no del patrono (artículo 12 de los Estatutos y</p>

artículo 22 del Reglamento del Patronato). En todo caso, será necesario informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 5.c] del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). Los patronos deberán poner su cargo a disposición del Patronato, que podrá formalizar su destitución, en los siguientes casos (artículo 22 del Reglamento del Patronato):

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos y en el Reglamento del Patronato.
- b) Cuando por hechos o conductas imputables a ellos se hubiera ocasionado un daño grave al patrimonio fundacional o a la reputación de la Fundación, o surja riesgo de responsabilidad de cualquier tipo para la Fundación.
- c) Cuando pierdan la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser patrono de la Fundación.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Patronato por haber infringido alguna de sus obligaciones como patronos.
- e) Cuando su permanencia en el Patronato pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con ellos, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés fundacional.

En cualquiera de estos supuestos, en ausencia de dimisión por parte del patrono, el Patronato lo destituirá, siguiendo el procedimiento de separación descrito anteriormente.

La Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, aprobada por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, establece, entre otros, los siguientes deberes para las personas sujetas a la mencionada Política:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en las situaciones que puedan suponer un conflicto, directo indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo.
- Comunicar al Patronato cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo, incluso cuando tengan dudas sobre si podrían encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones, relacionadas con un conflicto de interés que les afecte, tanto en las sesiones del Patronato como de cualquier otro órgano de la Fundación, Comisión o Comité en los que participe.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	En el apartado A.3.14 del presente informe se describen, íntegramente, las funciones atribuidas a la Comisión por el Patronato.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA.

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
<p>El Patronato de la Fundación, con fecha 25 de abril de 2024, acordó ratificar, con una mera actualización de ciertos datos, el “Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco” (en adelante, el “Protocolo de Gestión”), que fue elaborado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2023 y aprobado por el Banco de España, que, asimismo acordó tomar razón de la ratificación del referido Protocolo de Gestión.</p> <p>El Protocolo de Gestión está accesible en la página web de la Fundación (www.fundacionunicaja.com). En virtud de su condición de “fundación bancaria”, la ley obliga a la Fundación a orientar su actividad a la adecuada gestión de su participación financiera en Unicaja Banco, dirigida a una gestión sana y prudente del mismo.</p> <p>De este modo, conforme a lo previsto en el Protocolo de Gestión, aprobado por el Banco de España, la Fundación debe velar, en la medida de sus posibilidades, por que Unicaja Banco mantenga sólidos procedimientos de gobierno corporativo, con observancia de las normas, principios y estándares nacionales e internacionales vigentes en cada momento.</p> <p>Asimismo, como principal accionista de Unicaja Banco, la Fundación debe procurar que la actividad financiera del mismo esté al servicio de la economía real y se adapte, esencialmente, al tradicional modelo de negocio de banca comercial, cercano a las familias y a las pequeñas y medianas empresas, dando plena satisfacción a sus necesidades financieras y al armónico desarrollo económico y social de los territorios de implantación. Para ello, es fundamental el mantenimiento de un adecuado clima laboral basado en el respeto de los derechos de los trabajadores, en la medida en que éstos son un activo esencial para el éxito del proyecto empresarial del Banco.</p> <p>Este marco general de actuación, sostenible y eficiente financieramente, se espera que contribuya al mantenimiento de unas posiciones sólidas de capital y liquidez, y a la generación de retornos para los propietarios de Unicaja Banco, que, por lo que concierne a la Fundación, posibilite la adecuada atención de la Obra Social que ha venido desplegando desde su origen histórico.</p> <p>Por otro lado, cabe recordar que Unicaja Banco fue constituido en 2011 por “Unicaja” para el ejercicio indirecto de su actividad financiera. De esta manera, la Fundación, como sucesora de “Unicaja”, está llamada a preservar, como albacea estricto y riguroso, el gran legado histórico recibido acumulado a lo largo de 140 años.</p> <p>En línea con lo anterior, desde la Fundación se defiende que (i) Unicaja Banco no pierda el perfil corporativo tradicional de “Unicaja” basado en los principios de orientación al negocio minorista, vinculación al territorio, rentabilidad, gestión prudente del riesgo y responsabilidad social, así como que, en coherencia con lo anterior, (ii) adopte sus decisiones considerando, igualmente, los conocidos como criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza).</p> <p>En este contexto, la Fundación en el ejercicio de sus derechos como accionista, con vocación de estabilidad y permanencia, coadyuvará a la toma de las correspondientes decisiones que vayan orientadas a la mejora del modelo de negocio y de la gobernanza de Unicaja Banco, todo ello en aras a la gestión sana y prudente de la Entidad, único objetivo de las decisiones adoptadas por la Fundación Bancaria Unicaja.</p>

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
Reducción del capital social (mediante la amortización de acciones en autocartera)	<p>Con fecha 14 de octubre de 2024, Unicaja Banco comunicó como "Otra Información Relevante" ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, con fecha 11 de octubre de 2024, resultó inscrita en el Registro Mercantil de Málaga la escritura pública relativa a la ejecución del acuerdo de reducción de capital social adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Unicaja Banco, celebrada el 5 de abril de 2024, por importe de 20.849.752,75 euros, mediante la amortización de 83.399.011 acciones propias, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas de un 3,14% del capital social, en aquel momento en autocartera, provenientes en su totalidad del Programa de Recompra de acciones propias para amortización llevado a cabo por Unicaja Banco en el ejercicio 2024.</p> <p>Una vez ejecutada la reducción de capital, el capital social quedó fijado en 642.858.617 euros, dividido en 2.571.434.468 acciones nominativas de 0,25 euros de valor nominal cada una.</p>

	<p>La reducción de capital se realizó con cargo a reservas de libre disposición, dotando una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (20.849.752,75 euros).</p> <p>Dicha reducción de capital conllevó que el porcentaje de participación de la Fundación en el capital de Unicaja Banco se situase en el 31,22% de la nueva cifra del capital social, sin que se vieran visto alterados el número de acciones y de derechos de voto de la Fundación.</p>
--	---

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
<p>Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</p>	<p>En cuanto a la política a aplicar en Unicaja Banco respecto a su capitalización y liquidez, en línea con la regulación de inspiración europea y con la supervisión por el Banco Central Europeo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión, dado el carácter “significativo” de aquella entidad, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 1024/2013, del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, la Fundación Bancaria Unicaja está decidida a ejercer sus derechos de voto para preservar un estilo de gobernanza y de gestión y control de riesgos que garanticen, como ha sido seña de identidad de Unicaja Banco y sus entidades originarias, el mantenimiento de unos elevados niveles de solvencia y de liquidez.</p>
<p>Política mantenida sobre reparto de dividendos resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</p>	<p>En este sentido, conviene tener en cuenta que el Grupo Unicaja Banco presenta unos altos niveles de solvencia, que le hacen contar con un superávit sobre los requerimientos SREP de CET1 y de capital total.</p> <p>Sin perjuicio de la adaptación de la política de dividendos a la situación del entorno macroeconómico de cada momento, en los ejercicios venideros, se procurará que el reparto de dividendos, en las variadas formas admitidas en la práctica (pago en efectivo, distribución de acciones total o parcialmente liberadas, o de acciones en autocartera, entre otras), así como otros mecanismos previstos de retribución al accionista, tales como los programas de recompra de acciones, se asiente en la adecuada generación recurrente de beneficios para los accionistas, con pleno respeto a las exigencias y limitaciones impuestas por la normativa de requerimientos de capital y por las recomendaciones y disposiciones, en su caso, procedentes de las instancias regulatorias y supervisoras, conforme a las pautas del sector vigentes en cada momento para entidades asimilables. Asimismo, se atenderá a las posibles limitaciones que se desprendan de los compromisos expresamente asumidos ante las autoridades administrativas, regulatorias y supervisoras.</p> <p>En la sesión del Patronato de 21 de marzo de 2024, se adoptó el acuerdo de votar favorablemente a la propuesta de distribución del resultado de Unicaja Banco, del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, elevada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco a su Junta General de Accionistas.</p> <p>Dicho acuerdo se considera que fue acorde con el criterio general de coadyuvar a un reparto de dividendos sobre los beneficios realmente obtenidos en el ejercicio y después de quedar suficientemente dotados los distintos riesgos y contingencias que pudieran existir en Unicaja Banco, teniendo en cuenta a este respecto la opinión del auditor externo y de la autoridad regulatoria y supervisora.</p> <p>De este modo, en la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco celebrada con fecha 5 de abril de 2024, la Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus derechos como accionista, votó de forma favorable a la propuesta de distribución de resultado correspondiente al ejercicio 2023, formulada por el Consejo de Administración, consistente en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A reservas voluntarias: 140.558.744,68 euros. • A dividendos: 132.003.630,24 euros.

	Adicionalmente, se hace constar que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2024, acordó la distribución, entre sus accionistas, de un dividendo en efectivo, a cuenta de los resultados del ejercicio 2024, por importe de 6 céntimos de euro brutos por acción.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto	-

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
No existe.

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existen.		

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA²⁹.

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
Baloncesto Málaga, S.A.D.³⁰	Baloncesto Málaga, S.A.D. se constituye, en su forma jurídica actual, en el ejercicio 1992, por adaptación a la entonces vigente Ley del Deporte, si bien ha seguido siendo un instrumento para su política de apoyo y fomento a la promoción del deporte. La colaboración se orienta hacia la adopción de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la continuidad del proyecto deportivo.	La Fundación Bancaria Unicaja es el accionista único de Baloncesto Málaga, S.A.D. Durante el ejercicio 2024 el accionista único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, ha adoptado, entre otros, acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.	Para la Fundación Bancaria Unicaja, la promoción del deporte constituye una valiosa inversión de presente y futuro, puesto que proporciona importantes beneficios sociales.
Fundalogy Unicaja, S.L.	En 2018, la Fundación constituyó, como socio único "Fundalogy Unicaja, S.L.", sociedad adscrita a la obra social de la Fundación, como instrumento para la consecución de sus fines sociales, estando su objeto social referido a actividades relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas, con especial consideración a proyectos de utilidad social. Su ámbito de actuación está circunscrito, principalmente, a los territorios de origen y zonas tradicionales de actuación de la Fundación, Andalucía y Ciudad Real.	La Fundación Bancaria Unicaja es el socio único de Fundalogy Unicaja, S.L. Durante el ejercicio 2024 el socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, ha adoptado acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.	Por medio de Fundalogy Unicaja, S.L., la Fundación Bancaria Unicaja pretende apoyar iniciativas y proyectos de carácter emprendedor y utilidad social, favoreciendo el desarrollo del tejido empresarial y fomentando la transferencia de conocimiento y los resultados de la investigación a la sociedad. Con esta vía de colaboración con emprendedores y empresas de ideas innovadoras se busca apoyar proyectos que generen valor social, económico y medioambiental en el territorio de actuación de la Fundación Bancaria Unicaja, y que en sus primeras fases

²⁹ Con fecha 25 de abril de 2024, el Patronato, en el marco del Plan Financiero para el 2024 (documento aprobado por el Banco de España), revisó su Política de Inversiones Financieras. Se excluyen del alcance de la referida política las inversiones en acciones y otros valores representativos de deuda de Unicaja Banco y las inversiones financieras y no financieras de carácter social de la Fundación, las cuales han sido definidas en el Plan Financiero, así como las de carácter fundacional, siendo fundamentalmente las relacionadas con: los inmuebles, el inmovilizado (tanto material como intangible), el fondo de arte y los bienes del patrimonio histórico, la cartera de préstamos del Monte de Piedad y las realizadas en el ámbito de Fundalogy Unicaja, S.L.

³⁰ Entre las sociedades participadas por Fundación Bancaria Unicaja se encuentra Baloncesto Málaga, S.A.D., de la que la Fundación es accionista único. Fue la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte la que exigió que los Clubes participantes en competiciones oficiales de carácter profesional adoptasen forma mercantil de Sociedad Anónima. A tal efecto, Unicaja constituyó Baloncesto Málaga, S.A.D.

			presentan dificultades financieras para salir al mercado.
Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L.	<p>Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Málaga, cuyo objeto social es la educación superior universitaria y la investigación.</p> <p>Mediante la Ley 11/2023, de 3 de octubre, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, está reconocida como universidad privada del sistema universitario andaluz.</p>	La entrada en el capital social de la sociedad se produjo en septiembre de 2024, una vez celebrada la junta general ordinaria de socios.	Se trata de un proyecto de marcado interés social alineado con las líneas estratégicas de la Fundación: por un lado, la educación, a través de una formación de excelencia y accesible a todos; también a la investigación con una estrategia de I+D+I que pueda repercutir en el bienestar social; muy especialmente el desarrollo socioeconómico del territorio, contribuyendo la creación de Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L. al fortalecimiento del tejido empresarial andaluz; y, por último, la innovación, siendo ésta la base de todo el proyecto educativo y un eje primordial de su plan docente.

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
<p>Corresponde al Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la referida Política de Inversiones Financieras de la Fundación³¹, dichas propuestas de operaciones son elevadas por la División Financiera al Comité de Dirección, órgano que se encarga de formular la propuesta formal la cual, en su caso, se incorpora por el Presidente al orden del día del Patronato para su aprobación, previo análisis por parte de la Dirección de Control Global del Riesgo de la Fundación, que emite un informe que se pone a disposición del Patronato para la toma de decisiones.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento, se estará a lo dispuesto en el marco interno de atribuciones aprobado por el Patronato de la Fundación.</p>

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada³²

³¹ Documento aprobado por el Patronato e incorporado en el Plan Financiero de la Fundación que, anualmente, aprueba el Banco de España.

³² Con independencia de que se trata de un hecho posterior al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, se hace constar que el Patronato, en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2025, ha acordado, en el marco de su política de diversificación de inversiones, invertir un importe máximo de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000, 00€) en Alma Victoria, S.L., una nueva empresa de cruceros radicada en Málaga. En ejecución de lo anterior, con fecha 10 de febrero de 2025, se amplió el capital social de la referida sociedad mediante la aportación dineraria por parte de Fundación Bancaria Unicaja de un importe total de 2.000.000 de euros, mediante la creación de 816.142 nuevas participaciones sociales, representativas del 34,67% del capital social de Alma Victoria, S.L.

Con fecha 26 de septiembre de 2024 el Patronato de la Fundación acordó invertir un importe máximo de 12.000.000 € en Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L. En ejecución de lo anterior, con fecha 8 de noviembre de 2024, la Fundación suscribió un contrato privado de compraventa mediante el cual la Fundación adquirió 203.600 participaciones de Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L., representativas de un 40% del capital de la referida sociedad, por un precio de 11.200.000 euros. La efectividad de la referida compraventa quedó condicionada a la condición suspensiva consistente en que la Junta de Andalucía la autorizase expresamente. Una vez cumplida la referida condición suspensiva, con fecha 2 de diciembre de 2024, se elevó a público el referido contrato de compraventa de participaciones.

En el marco de su política de diversificación de inversiones³³, la Fundación ha respaldado la creación de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, la primera universidad privada *on-line* de Andalucía, que está previsto que ofrezca diversas titulaciones, promueva la investigación y la transferencia de conocimiento, así como también fomente de forma activa el emprendimiento, especialmente a través del impulso a proyectos empresariales. Este proyecto está alineado con los fines y líneas estratégicas de la Fundación y refrenda su compromiso con la Educación.

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Baloncesto Málaga, S.A.D.	<p>Con carácter general, los acuerdos que la Fundación adopte, como socio o accionista único de las sociedades de su Grupo en materia de distribución de resultados respetarán, en todo caso, los principios de cumplimiento de la normativa aplicable, vinculación al beneficio, mantenimiento de la solidez financiera de la financiera de las sociedades y sostenibilidad de las mismas a largo plazo; teniendo en cuenta a este respecto, en su caso, la opinión del auditor externo</p> <p>Respecto al ejercicio 2024, el acuerdo, como accionista único, fue el de destinar el resultado negativo de 2023 a pérdidas de ejercicios anteriores.</p>	<p>Respecto al ejercicio 2024, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2023.</p>
Fundalogy Unicaja, S.L.	<p>Con carácter general, los acuerdos que la Fundación adopte, como socio o accionista único de las sociedades de su Grupo en materia de distribución de resultados respetarán, en todo caso, los principios de cumplimiento de la normativa aplicable, vinculación al beneficio, mantenimiento de la solidez financiera de la financiera de las sociedades y sostenibilidad de las mismas a largo plazo; teniendo en cuenta a este respecto, en su caso, la opinión del auditor externo.</p> <p>Respecto al ejercicio 2024, el acuerdo, como socio único, fue el de destinar el resultado negativo de 2023 a pérdidas de ejercicios anteriores.</p>	<p>Respecto al ejercicio 2024, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2023.</p>
Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L.	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p>(Respecto al ejercicio 2024, la entrada en el capital social de la sociedad se produjo en el mes de diciembre, una vez celebrada la junta general ordinaria de socios)</p>	

³³ Que, en el marco de su Plan Estratégico y con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de su obra social, la Fundación contempló, para el periodo 2023-2025 y ejercicios sucesivos, el destinar una parte de sus excedentes de recursos a: (i) la constitución de un fondo de contingencia, para posibilitar el mantenimiento de la obra social *core* ante eventuales circunstancias adversas; (ii) seguir incrementando la cartera de inversiones financieras, con el objetivo de continuar reduciendo progresivamente el peso del dividendo procedente de la participación en Unicaja Banco sobre el total de los ingresos de la Fundación; y (iii) valorar el desarrollo de nuevas iniciativas que, siendo sostenibles para la Fundación desde un punto de vista económico, generen valor económico y social en el territorio de su ámbito de actuación, reforzando su misión de contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural en dicho ámbito de actuación a través de una obra social sostenible, que preserve y amplíe nuestro legado histórico y patrimonial. En esta línea, el Plan de Actuación de la Fundación para el ejercicio 2025 contempla la constitución de sociedades para vehicular de la forma más efectiva y eficiente el desarrollo de determinados proyectos singulares orientados a facilitar el acceso de la población a vivienda social en arrendamiento y al apoyo del sector empresarial de su ámbito territorial.

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA.

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para el reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que se consideran reembolsables, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p>En virtud de lo establecido en los Estatutos de la Fundación, los patronos tienen derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del cargo.</p> <p>El Reglamento del Patronato prevé que, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato podrá fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia.</p> <p>Al amparo de dicha previsión, y con la finalidad de compensar los posibles perjuicios producidos por razón del cargo del patrono de la Fundación, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2019, acordó fijar unas cuantías fijas, en concepto de dietas de asistencia, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato de la Fundación y de sus Comisiones.</p> <p>Con fecha 20 de junio de 2024, el Patronato de la Fundación, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la "Política de Remuneración de los miembros de los órganos de gobierno del grupo Fundación Bancaria Unicaja", que incluye, entre otras, disposiciones relativas al anticipo o reembolso de gastos de los miembros del Patronato y de las comisiones de apoyo al Patronato.</p> <p>La referida Política establece que, con la finalidad de compensar los posibles perjuicios producidos por razón del cargo del patrono de la Fundación, derivados de la debida preparación y asistencia de las sesiones del patronato, sus miembros tienen derecho al percibo de las siguientes cuantías, en concepto de dietas de asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. 400 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato de la Fundación. ii. 300 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebren las comisiones de apoyo del Patronato de la Fundación. <p>En el caso de los patronos que ejerzan el cargo de Presidente del Patronato y/o de las comisiones de apoyo de la Fundación, tendrán derecho a la percepción de la cuantía correspondiente a dos dietas, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre/n el/los órgano/s correspondiente/s.</p> <p>En cualquier caso, los importes citados anteriormente permanecerán vigentes en tanto no se apruebe su modificación.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (importes en euros):

Nombre/Tipología/periodo de devengo del ejercicio 2024	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio 2024	Valor ejercicio 2024 - ejercicio 2023	Valor ejercicio 2024 - ejercicio 2022	Valor ejercicio 2024 - ejercicio 2021
D. Emilio Alba Conejo	970,06	247,50	-	1.217,56	570,43	726,61	N/A
D. Manuel Atencia Robledo	297,51	-	-	297,51	254,19	297,51	N/A
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	409,44	247,50	-	656,94	540,25	656,94	N/A
D. Tomás Cano Rodrigo	1.759,45	510	-	2.269,45	-953,76	2.039,86	N/A
D.ª Patricia Cid González	567,21	417,08	-	984,29	81,07	-483,83	984,29
D.ª Sonia Díez Abad	193,19	247,50	-	440,69	440,69	440,69	N/A
D. José Manuel Domínguez Martínez	-	-	-	-	-	-	N/A
D. Pedro Fernández Céspedes	2.870,28	4.393,33	-	7.263,61	895,14	3.705,99	7.263,61
D. Alberto Fernández Gutiérrez	3.628,65	-	-	3.628,65	441,26	1.488,69	3.628,65
D. Antonio Jesús López Nieto	214,36	-	-	214,36	160,19	-113,45	214,36
D.ª María Mata Fuentes	489,55	107,33	-	596,88	372,32	596,88	N/A
D. Juan José Navarro Fernández	348,58	354,83	-	703,41	556,29	651,08	N/A
D. Antonio Pascual Acosta	2.566,01	956,35	-	3.522,36	-1.281,27	-796,76	3.522,36
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	66,56	-	-	66,56	N/A	N/A	N/A
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	207,24	-	-	207,24	N/A	N/A	N/A

D. José Carlos Romero Murillo	755,62	-	-	755,62	N/A	N/A	N/A
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	1.935,85	3.140,60	-	5.076,45	514,84	1.317,37	5.076,45
D.ª Ana Salinas de Frías	426,24	-	-	426,24	316,10	426,24	N/A

Dietas compensatorias de posibles perjuicios producidos por razón del cargo de patrono, devengadas por la asistencia a reuniones de Patronato y comisiones de apoyo (importes netos en euros):

D. Emilio Alba Conejo	4.176,25
D. Manuel Atencia Robledo	2.340
D. Federico Beltrán Galindo	1.300
D.ª Ángela María Callejón Gil	3.640
D. Tomás Cano Rodrigo	2.356,25
D.ª Patricia Cid González	4.452,50
D.ª Sonia Díez Abad	4.745
D. José Manuel Domínguez Martínez	6.825
D. Pedro Fernández Céspedes	4.095
D. Alberto Fernández Gutiérrez	3.802,50
D. Antonio Jesús López Nieto	1.592,50
D.ª María Mata Fuentes ³⁴	-
D. Juan José Navarro Fernández	5.492,50
D. Antonio Pascual Acosta	3.152,50
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	1.755
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	1.560
D. José Carlos Romero Murillo	1.560
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	3.152,50
D.ª Ana Salinas de Frías	4.777,50

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
N/A	N/A

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
N/A	N/A

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

³⁴ La Sra. Mata, al comenzar a ejercer el cargo de patrona de la Fundación, renunció al cobro de las dietas compensatorias de posibles perjuicios producidos por razón del cargo de patrona, devengadas por la asistencia a reuniones de Patronato y comisiones de apoyo.

Política de remuneraciones

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo.

El Reglamento del Patronato prevé que, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato podrá fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, conforme a lo detallado en el apartado E.1.1. del presente Informe.

Por otro lado, el Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá fijar una retribución adecuada al Presidente y restantes patronos que presten a la Fundación servicios de cualquier naturaleza, incluyendo los gerenciales, siempre que sean distintos de los que implica el desempeño de las funciones ordinarias que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Tiene naturaleza gerencial el ejercicio por el Presidente o patronos de funciones directivas de carácter ejecutivo de la Fundación.

Está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La "Política de Remuneración de los Miembros de los Órganos de Gobierno del Grupo Fundación Bancaria Unicaja" fue aprobada por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2024, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La referida Política tiene el objeto de sumar al Grupo de la Fundación políticas y procedimientos sólidos de gobierno corporativo. La misma, junto con las previsiones legales y estatutarias correspondientes, contiene los principios generales y régimen aplicable a remuneración de los miembros de los órganos de gobierno de las entidades que componen el Grupo de la Fundación, de manera que dicho documento constituye, en relación con las sociedades participadas íntegramente por la Fundación, la Política de Remuneraciones a que hace referencia el artículo 249.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha Política tiene con los siguientes objetivos:

- Garantizar la equidad retributiva horizontal en el Grupo, de manera que el desempeño de responsabilidades análogas vaya asociado al percibo de la misma remuneración. De la misma forma, se pretende una adecuada equidad vertical que permita recompensar de manera diferenciada la asunción de distintas responsabilidades.
- Contribuir a la consistencia de la retribución con una efectiva gestión del riesgo.
- Prevenir los posibles conflictos de interés.
- En el caso de aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación que desempeñen funciones ejecutivas, motivar y reforzar la consecución de resultados de las Entidades, tomando en consideración criterios de sostenibilidad y ASG.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneraciones:

Proceso para determinar la política de remuneraciones

Corresponde al Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la determinación y aprobación de la Política de Remuneración del Patronato, del Director General y la estructura organizativa básica de la Fundación.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración

Importe total: 270,7 miles € (retribución fija)
de los que corresponden al Personal Directivo: 216,5 miles €.
Las retribuciones fijas reflejadas no contienen dietas de asistencia.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o

- primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
N/A

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Sistemas de ahorro a largo plazo
No existe ningún sistema de esta naturaleza para los colectivos indicados. El Director General es partícipe del Plan de Pensiones del sistema de Empleo, de promoción conjunta, de Unicaja Banco y Fundación Bancaria Unicaja, teniendo derecho a una aportación anual a dicho Plan por importe correspondiente al 4,2 % de su salario real. Esta aportación es la prevista, con carácter general, en las Especificaciones del Plan de Pensiones.

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
El Director General tiene, en virtud de lo pactado en su contrato, derecho a percibir una indemnización por el importe de dos anualidades de la retribución bruta que viniera percibiendo al momento de la extinción, con la sola excepción del despido disciplinario declarado precedente.

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
N/A

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
N/A

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
Los patronos de la Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus cargos, a lo largo del ejercicio 2024, no han percibido remuneraciones de Unicaja Banco.

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
N/A

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
N/A

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
<p>La política de remuneraciones de la Fundación para los próximos tres ejercicios será conforme a lo establecido en la normativa interna de la Fundación y la Política de Remuneración de los miembros de los órganos de gobierno del grupo Fundación Bancaria Unicaja, salvo por las modificaciones, adaptaciones, actualizaciones o sustituciones que, en cada momento, pueda acordar el Patronato de la Fundación.</p> <p>El Patronato de la Fundación, con la asistencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, revisará periódicamente la referida Política y será responsable de la supervisión de su aplicación. A tal fin, procederá, anualmente, a la revisión de los principios y procedimientos en materia de remuneración, a fin de incorporar o, en su caso, proponer las modificaciones, adaptaciones, normas de desarrollo o directrices, recomendaciones o criterios regulatorios que procedan.</p> <p>De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el Reglamento del Patronato, prevé que para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato puede fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia.</p> <p>Al amparo de dicha previsión, la Política de Remuneración de los miembros de los órganos de gobierno del grupo Fundación Bancaria Unicaja dispone que, con la finalidad de compensar los posibles perjuicios producidos por razón del cargo del patrono de la Fundación, derivados de la debida preparación y asistencia a las sesiones del patronato, sus miembros tienen derecho al percibo de las siguientes cuantías, en concepto de dietas de asistencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. 400 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato de la Fundación. ii. 300 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebren las Comisiones de apoyo del Patronato de la Fundación. <p>En el caso de los patronos que ejerzan el cargo de Presidente del Patronato y/o de las Comisiones de apoyo de la Fundación, tendrán derecho a la percepción de la cuantía correspondiente a dos dietas, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre/n el/los órgano/s correspondiente/s.</p> <p>Por otro lado, de conformidad con las previsiones estatutarias y reglamentarias y la citada Política de Remuneración, el Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá fijar una retribución adecuada al Presidente y restantes patronos que presten a la Fundación servicios de cualquier naturaleza, incluyendo los gerenciales, siempre que sean distintos de los que implica el desempeño de las funciones ordinarias que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Tiene naturaleza gerencial el ejercicio por el Presidente o patronos de funciones directivas de carácter ejecutivo de la Fundación.</p>

Por último, está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
Compete al Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
N/A

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2024	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-	-	-	-	-	-

D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A
D. José Carlos Romero Murillo	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-	-	-	-	-	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General) ³⁵	-	216,5	-	-	-	-	-	216,5	177,9
---	---	-------	---	---	---	---	---	-------	-------

Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) ³⁶ (hasta el 20-06-2024)	-	19,9	-	-	-	-	-	19,9	40
---	---	------	---	---	---	---	---	------	----

Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	34,3	-	-	-	-	-	34,3	N/A
--	---	------	---	---	---	---	---	------	-----

Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	N/A	-	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	N/A	-	N/A
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	N/A	-	N/A

³⁵ El Director General es el único trabajador de la Fundación considerable como personal directivo.

³⁶ La retribución se abonó a Sagardoy Abogados, S.L.P., sociedad de la que el Sr. Medina era socio de capital, en virtud del oportuno contrato de prestación de servicios suscrito.

D. José Carlos Romero Murillo	-	N/A	-	N/A
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	8,8	7,1	95,4 ³⁷	86,6
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	N/A	-	N/A

Personal directivo	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---	---

iii) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	-	-
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	-	-
D. José Carlos Romero Murillo	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	-	-
Personal directivo	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-

³⁷ Las cantidades acumuladas integran, igualmente, las realizadas por Unicaja Banco, S.A. al mismo Plan de Pensiones, con anterioridad a la incorporación del Sr. Corral a la Fundación Bancaria Unicaja, y atendiendo a su condición de empleado (actualmente, en situación de excedencia).

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	N/A	-	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	N/A	-	N/A
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	N/A	-	N/A
D. José Carlos Romero Murillo	-	N/A	-	N/A
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	6,9 ³⁸	3,7	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	N/A	-	N/A
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo³⁹:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2023	Sueldo	Retribución fija ⁴⁰	Dietas ⁴¹	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A

³⁸ Prima de Riesgo Plan de Pensiones.

³⁹ Todo ello de conformidad con la Política de Remuneración de los órganos de gobierno del Grupo Fundación Bancaria Unicaja. Al amparo de lo recogido en la referida Política, los estatutos sociales de Baloncesto Málaga, S.A.D. y de Fundalogy Unicaja, S.L. disponen que el ejercicio del cargo de consejero, en su condición de tal, será retribuido, pudiendo consistir dicha retribución en una asignación fija, así como en dietas de asistencia. Asimismo, conforme al marco normativo aplicable, se contempla la posibilidad de remuneración, en su caso, a consejeros ejecutivos.

⁴⁰ Las cantidades informadas en esta columna se corresponden con la retribución fija devengada por los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo de la Fundación: Fundalogy Unicaja, S.L. y Baloncesto Málaga, S.A.D.

⁴¹ Las cantidades informadas en esta columna se corresponden con las dietas de asistencia devengadas por los miembros del Consejo de Administración de las sociedades del Grupo de la Fundación: Fundalogy Unicaja, S.L. y Baloncesto Málaga, S.A.D.

D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	2,5	2,2	-	-	-	-	4,7	2,1	
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
D. José M. Domínguez Martínez	-	2,5	2,2	-	-	-	-	4,7	2,1	
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	2,5	1,3	-	-	-	-	3,8	-	
D. Antonio Jesús López Nieto ⁴²	-	41,5	-	-	-	-	-	41,5	123,6	
D.ª María Mata Fuentes	-	3,1	2,5	-	-	-	-	5,6	-	
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	0,9	-	-	-	-	0,9	2,1	
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	3,1	2,5	-	-	-	-	5,6	N/A	
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A	
D. José Carlos Romero Murillo	-	-	-	-	-	-	-	-	N/A	
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	2,5	2,2	-	-	-	-	4,7	2,1	
D.ª Ana Salinas de Frías	-	3,1	2,5	-	-	-	-	5,6	-	

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	2,5	2,2	-	-	-	-	4,7	2,1	
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Miembros de las	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

⁴² Las cantidades reflejadas se corresponden con su retribución como Presidente-Consejero Delegado de Baloncesto Málaga, S.A.D. unipersonal, aprobada por el Consejo de Administración de dicha sociedad, en el marco de los límites fijados por el accionista único (Fundación Bancaria Unicaja) en la Política de Remuneración de los órganos de gobierno del Grupo Fundación Bancaria Unicaja aprobada por el Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las cantidades recogidas se corresponden con las percibidas hasta el 24 de junio de 2024, fecha en la que se produjo el cese del Sr. López Nieto como patrono de la Fundación, por el transcurso del periodo de su mandato

comisiones delegadas									
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre	Retribuciones basadas en acciones
D. Emilio Alba Conejo	-
D. Manuel Atencia Robledo	-
D. Federico Beltrán Galindo	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-
D.ª Patricia Cid González	-
D.ª Sonia Díez Abad	-
D. José M. Domínguez Martínez	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-
D. José Antonio Fernández García	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-
D.ª María Mata Fuentes	-
D. Juan José Navarro Fernández	-
D. Antonio Pascual Acosta	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-
D. José Carlos Romero Murillo	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-
Personal directivo	-
Miembro de las comisiones delegadas	-

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	N/A	-	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	N/A	-	N/A
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	N/A	-	N/A
D. José Carlos Romero Murillo	-	N/A	-	N/A
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-

D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	N/A	-	N/A
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

iv) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	-	-
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	-	-
D. José Carlos Romero Murillo	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-
D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados (Secretario) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	-	-
Personal directivo	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	N/A	-	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-

D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	N/A	-	N/A
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	N/A	-	N/A
D. José Carlos Romero Murillo	-	N/A	-	N/A
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados) (hasta el 20-06-2024)	-	-	-	-
Secretario (D. Manuel Atencia Robledo) (desde el 21-06-2024)	-	N/A	-	N/A

Personal directivo	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---

Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-
-------------------------------------	---	---	---	---

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de las retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

	Total retribución de la Fundación Bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023	Aportación/dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	N/A	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	4,7	4,7	2,1	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	4,7	4,7	2,1	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	3,8	3,8	N/A	-

D. Antonio Jesús López Nieto	-	41,5	41,5	123,6	-
D.ª María Mata Fuentes	-	5,6	5,6	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	0,9	0,9	2,1	-
D. Adolfo Pedrosa Cruzado	-	5,6	5,6	N/A	-
D. Antonio Manuel Rando Ortiz	-	-	-	N/A	-
D. José Carlos Romero Murillo	-	-	-	N/A	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	4,7	4,7	2,1	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	5,6	5,6	-	-
Total	-	77,1	77,1	132	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	216,5	4,7	221,2	180	3,1
---	-------	-----	-------	-----	-----

D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados (Secretario) (hasta el 20-06-2024)	19,9	-	19,9	40	-
D. Manuel Atencia Robledo (Secretario) (desde el 21-06-2024)	34,3	-	34,3	N/A	-

Personal directivo	-	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---	---

Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-
-------------------------------------	---	---	---	---	---

Resto del personal	5.282,7	-	5.282,7	4.401	43,3
--------------------	---------	---	---------	-------	------

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	-	-

	Número	% sobre el total
Votos en contra	-	-
Votos a favor	-	-
Abstenciones	-	-

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2024, acordó, por unanimidad de los asistentes, aprobar la Política de Remuneración de los miembros de los órganos de gobierno del grupo Fundación Bancaria Unicaja.

El Patronato, en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2016, acordó, por unanimidad, las condiciones salariales de D. Sergio Corral Delgado (Director General desde el 29 de agosto de 2016). Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2017, el Patronato acordó, por unanimidad, la novación del contrato suscrito con el Director General. Por último, con fecha 26 de octubre de 2023, el Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó, por catorce votos a favor y una abstención, revisar las condiciones retributivas del Director General.

El Patronato, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2022, acordó, por unanimidad, fijar la retribución fija del Secretario del Patronato (en aquel entonces, D. Juan S. Medina Serramitjana), no habiéndose modificado hasta el momento de su renuncia (20 de junio de 2024). Asimismo, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2024, acordó, por unanimidad, fijar la retribución fija del Secretario del Patronato, nombrado en dicha sesión, D. Manuel Atencia Robledo.

F OPERACIONES VINCULADAS.

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	Autorización previa del Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)

Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 20 de junio de 2024 entre Fundación Bancaria Unicaja y Baloncesto Málaga, S.A.D., cuyo objeto es contribuir al fomento del deporte en la zona de influencia de la Fundación. La Fundación es el accionista único de Baloncesto Málaga, S.A.D., siendo un instrumento dicha sociedad para la política de la Fundación de apoyo y fomento a la promoción del deporte. Para la Fundación la promoción del deporte constituye una valiosa inversión de presente y futuro, puesto que proporciona importantes beneficios sociales.
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Unicaja y Baloncesto Málaga, S.A.D.
Cuantía	Hasta un importe máximo de 3.000.000,00 euros.
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	La operación fue autorizada por el Patronato, por unanimidad de los asistentes y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría. En ejecución de la operación aprobada y el convenio de colaboración firmado, se abonó por la Fundación a Baloncesto Málaga la cantidad de 2.500.000,00 euros.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Contrato de licencia de uso de marca suscrito el 23 de diciembre de 2015 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, S.A. Tiene por objeto la cesión por Fundación Bancaria Unicaja a Unicaja Banco de una licencia de uso sobre la marca "Unicaja", en todas sus formas y manifestaciones. El referido contrato ha sido objeto de posteriores novaciones, modificándose, entre otros elementos, su plazo de duración que, actualmente, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2035.
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, S.A.
Cuantía	El canon inicial (900.000 euros, IVA incluido) se actualiza anualmente conforme a la variación del IPC. Concretamente, en 2025 el canon recibido por la Fundación ascendió a 980.790,32 euros (IVA no incluido).
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	La modificación acordada en 2023 fue autorizada por el Patronato, por unanimidad y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo q
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada ue la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas. por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	-
Partes intervinientes	-
Cuantía	-
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	-

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y	
Otra información	

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre,
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
<p>El artículo 24 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.</p> <p>En el Protocolo de Gestión, antes aludido en el epígrafe C.1, se establecen los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.</p> <p>El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2015, acordó establecer una Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, que tiene por objeto: (i) adoptar medidas que permitan evitar la aparición de conflictos de interés; (ii) establecer procedimientos de identificación y comunicación de conflictos de interés; (iii) establecer procedimientos y llevar a cabo la gestión y control de los conflictos; y (iv) regular el régimen de autorizaciones de las operaciones vinculadas.</p>

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
<p>En virtud de lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, toda operación vinculada, conforme a lo definido en la citada Política, está sometida a la autorización previa del Patronato de la Fundación. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.6.c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, corresponde a dicha Comisión informar, con carácter previo, al Patronato las operaciones con partes vinculadas, conforme a lo establecido en la referida Política.</p> <p>Las personas sujetas a dicha Política, a las que afecten las operaciones vinculadas, además de no poder ejercer ni delegar su derecho de voto respecto a dichas situaciones, deberán ausentarse de la sala de reuniones mientras se delibera y vota sobre ellas.</p> <p>La autorización no se entenderá, sin embargo, precisa respecto de aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las cuatro condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Fundación, con arreglo a las cuentas anuales individuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate; y (iv) que no exista norma que determine que sea preceptiva la aprobación por el Patronato de la Fundación y, en su caso, administrativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, salvo dispensa expresa del Patronato, los patronos y el resto de personas sujetas a la Política deberán informar por escrito sobre las transacciones realizadas por ellos o sus partes vinculadas, con Fundación Bancaria Unicaja, Unicaja Banco y Sociedades del Grupo, mediante comunicación dirigida al Secretario del Patronato, quien se encargará de elaborar un "Registro de Operaciones Vinculadas".</p>

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
<p>El artículo 24 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los Patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.</p> <p>Con fecha 1 de diciembre de 2016 se suscribió un Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco (sustituyendo al suscrito con fecha 22 de junio de 2015), que tiene por objeto: (i) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco y, en su caso, entre cualquiera de ellos y las sociedades del Grupo Unicaja; y (ii) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras, de Fundación Bancaria Unicaja, eludiendo en todo caso los conflictos de interés.</p> <p>Igualmente, el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, elaborado por el Patronato de la Fundación y aprobado por el Banco de España, contiene, entre otros extremos, la descripción de los criterios generales para la realización de operaciones entre la Fundación y Unicaja Banco, así como de los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.</p>

H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA.

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SÍ X NO⁴³

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	-
Composición	-
Forma de designación de sus miembros	-

H.3 Resumen del plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio al que se refiere el IAGC	
Presupuesto asignado	56,9 millones de euros de ingreso y 48,8 millones de euros de gasto e inversión.
Procedencia de los recursos asignados	El presupuesto se financia fundamentalmente mediante los dividendos obtenidos de la participación accionarial en Unicaja Banco, S.A., el importe devengado por el crédito del impuesto sobre beneficios (derivado de la pertenencia al Grupo Fiscal de Unicaja Banco), los ingresos de la actividad y el resto de ingresos patrimoniales.
Convenios con otras entidades	A lo largo del ejercicio 2024, la Fundación Bancaria Unicaja ha cumplido con su objetivo social, contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural en nuestro ámbito de actuación a través de una obra social sostenible, que preserve y amplíe nuestro legado histórico y patrimonial, velando además por la adecuada gestión de nuestra participación financiera en Unicaja. Para ello, la Fundación Bancaria Unicaja ha adoptado acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, instituciones deportivas, tales como sociedades anónimas deportivas, asociaciones y escuelas deportivas, y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Ciudad Real.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El 28 de diciembre de 2023 el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2024, sobre el que se ha realizado un seguimiento continuado del mismo, haciéndose especial hincapié en la ejecución del presupuesto, desde una triple vertiente: económica, orgánica y funcional, y en su materialización en proyectos y actividades. Asimismo, se han ido adoptando medidas de reasignación presupuestaria, mediante ajustes que han permitido realizar actividades y proyectos, propios o en colaboración, adaptadas a las necesidades sociales detectadas en cada momento y garantizando la asignación eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, en cuanto a los recursos empleados, el presupuesto liquidado ha sido de 48,2 millones de euros, por el que se han materializado más de 3.500 actividades en los ámbitos de la acción social, la educación y gestión del talento, la investigación y el desarrollo socioeconómico en general, el deporte, la cultura, el tiempo libre, la preservación del medio ambiente, entre otros, de las que se han beneficiado directamente cerca de 3 millones de personas.

⁴³ Si bien no existe una Comisión específica, el Patronato tiene constituida una Comisión de Sostenibilidad con facultades, de carácter informativo y/o consultivo, respecto de las decisiones en materia de ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) que haya de adoptar. Dicha Comisión está encargada de informar, previamente, al Patronato sobre las estrategias, planes, políticas y objetivos en materia de sostenibilidad, así como de evaluar el progreso y el grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos por el Patronato.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC	
Presupuesto asignado	36,6 millones de euros.
Procedencia de los recursos asignados	El presupuesto se financió fundamentalmente mediante los dividendos obtenidos de la participación accionarial en Unicaja Banco, S.A., los ingresos de la actividad y el resto de los ingresos patrimoniales.
Convenios con otras entidades	A lo largo del ejercicio 2023, la Fundación Bancaria Unicaja cumplió con su objetivo social, cuyo fin esencial es el fomento y el desarrollo de obras sociales benéficas, asistenciales, docentes, culturales y deportivas, de la educación financiera, así como la concesión de préstamos pignoraticios a través de su Monte de Piedad. Para ello, la Fundación Bancaria Unicaja adoptó acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, instituciones deportivas, tales como sociedades anónimas deportivas, asociaciones y escuelas deportivas, y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Ciudad Real.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El 29 de diciembre de 2022 el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2023, sobre el que realizó un seguimiento continuado del mismo, haciéndose especial hincapié en la ejecución del presupuesto, desde una triple vertiente: económica, orgánica y funcional, y en su plasmación por medio de proyectos y actividades. Asimismo, se fueron adoptando medidas de reasignación presupuestaria, mediante ajustes que permitieron realizar actividades y proyectos, propios o en colaboración, adaptadas a las necesidades sociales detectadas en cada momento y garantizando la asignación eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, el presupuesto liquidado fue de 36,6 millones de euros, por el que se materializaron cerca de 3.000 actividades en los ámbitos de la cooperación social y sanitaria, la educación y gestión del talento, la investigación y el desarrollo socioeconómico en general, el deporte, la cultura, el tiempo libre, la preservación del patrimonio histórico-artístico y natural, entre otros, de las que se beneficiaron directamente más de 2,6 millones de personas.

H5. Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad: Monte de Piedad.
	Descripción: Concesión de préstamos con garantía prendaria de cualquier bien mueble de lícito comercio.
Actividad	Nombre de la actividad: Fundalogy Unicaja, S.L. (véase el apartado "D.1" del presente Informe).
	Descripción: Actividades relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas, con especial consideración a proyectos de utilidad social.
Actividad	Nombre de la actividad: Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, S.L. (véase el apartado "D.1" del presente Informe).
	Descripción: Actividades relacionadas con la educación, la investigación y la innovación.

H6. Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea

directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad: -
	Descripción: -

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación quedó inscrita el 24 de noviembre de 2014 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número de registro 1.696 (Orden ECD/2312/2014, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bancaria Unicaja, publicada en el BOE número 299, de 11 de diciembre de 2014), celebrándose sesión constitutiva del Patronato con fecha 4 de diciembre de 2014.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORPORATIVA EN LA PÁGINA DE LA FUNDACIÓN

La página web de la Fundación tiene una sección denominada “Información corporativa” que contiene diversa documentación e información corporativa. Entre ella, normativa interna de la Fundación, información detallada sobre la composición de los órganos de gobierno y dirección, los criterios en materia de prevención de conflictos de interés, la política general de *compliance* en el ámbito del riesgo penal del Grupo Fundación Bancaria Unicaja; entre otra información relevante en materia de gobierno corporativo.

Dicha medida constituye un ejercicio de transparencia no exigido por la normativa aplicable.

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

En 2024, el Patronato, con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad, realizó la autoevaluación de los órganos de gobierno de la Fundación correspondiente al ejercicio 2023. El resultado de dicha evaluación fue satisfactorio, no detectándose deficiencias significativas que dieran lugar a la implementación de un plan de acción específico.

El referido ejercicio, realizado por primera vez en 2024, supuso la asunción, con carácter voluntario, por parte de la Fundación de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, inspiradas en el estándar exigible a las sociedades cotizadas y las entidades de crédito.

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PATRONATO

En el ejercicio 2024, se han impartido dos programas específicos de formación para los patronos de la Fundación, a cargo de entidades de reconocido prestigio.

Por un lado, se ha impartido un programa de formación relativo al gobierno de la Fundación. Dicho programa ha comprendido, entre otros, aspectos relativos al funcionamiento del Patronato y su función de supervisión y a la gestión de la participación de la Fundación en Unicaja Banco. Este programa comenzó en el ejercicio 2023 y finalizó en el ejercicio 2024.

Por otro lado, en 2024 comenzó un nuevo programa formativo, que sigue impartándose en la actualidad, enfocado en el sector de entidades de crédito, que ofrece formación especializada acerca de, entre otros, aspectos relativos a la interpretación de la información financiera, la planificación estratégica y comprensión del plan de negocio, así como la gestión de riesgos y evaluación de la eficacia de los sistemas de una entidad de crédito.

Asimismo, se han realizado jornadas monográficas de formación sobre la fiscalidad de las fundaciones bancarias, la prevención del riesgo penal y las tendencias de la regulación financiera global, entre otras materias.

Por último, en 2024 se impartió una formación específica, a modo de programa de bienvenida, a los miembros del Patronato, incorporados en el ejercicio 2024, en la cual se abordaron, entre otros, aspectos relativos a la evolución histórica de Unicaja y su actual configuración como

fundación bancaria, sus principales obligaciones legales y su vigente plan estratégico.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PENAL

La Fundación tiene instaurado, desde 2015, un Programa para la Prevención del Riesgo Penal que se compone, actualmente, de los siguientes elementos:

- La Política General de “Compliance” Penal.
- El Manual para la Prevención del Riesgo Penal y la Reacción ante el Incumplimiento.
- El Órgano de Control y Supervisión del Riesgo Penal.
- El Canal de Cumplimiento.
- El Mapa de Riesgos Penales.
- La Política del Sistema Interno de Información.
- El Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones.
- El Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.
- La Política de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas.
- El Código de Conducta.
- El Régimen Disciplinario.

En el ejercicio 2024, la Fundación ha obtenido la certificación AENOR sobre el sistema de gestión del riesgo penal (UNE 19601).

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, acordó modificar el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores (RIC) aprobado el 26 de agosto de 2015.

La instauración de dicho Reglamento en la Fundación se hizo, en su momento, con carácter voluntario y como una buena práctica. En este sentido, el RIC establece una serie de obligaciones y controles, a nivel interno, en atención a la potencial información privilegiada sobre Unicaja Banco que pueda ser conocida en el seno de la Fundación.

Todo ello en línea con las previsiones incluidas en el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación en Unicaja Banco, que establece que se aplicarán las normas del mercado de valores que salvaguarden la confidencialidad y el empleo de la información intercambiada entre la Fundación y Unicaja Banco.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Fundación dispone de un Código de Conducta que pretende asegurar el conocimiento, el respeto y la efectiva aplicación de la misión, visión, valores, principios y políticas básicas de actuación de la Fundación por parte de sus patronos, directivos, empleados y quienes de cualquier otra forma —como es el caso de los voluntarios—presten sus servicios o desarrollen su actividad en el seno de la Fundación, así como procurar su conocimiento por los restantes grupos de interés.

En el referido Código de Conducta se contemplan determinados principios generales y normas deontológicas básicas que han de presidir la actuación de la Fundación en los distintos ámbitos, siendo objeto de especial atención la prevención de conductas que puedan dar origen a una hipotética responsabilidad penal de la Fundación.

POLÍTICA Y SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA FUNDACIÓN

De acuerdo con las mejores prácticas en materia de control y gestión de riesgos, el Patronato ha aprobado, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2024, la Política de Control y Gestión de Riesgos y de Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos de la Fundación.

La Política de Control y Gestión de Riesgos es el documento marco que permite identificar los principios básicos y los procedimientos para el control y la gestión de los riesgos de la Fundación y de sus entidades participadas, y organizar los sistemas de control interno y de información adecuados, así como llevar a cabo el seguimiento periódico de dichos sistemas.

En relación con el control y gestión de riesgos, el Patronato, en 2022, aprobó la revisión de la estructura organizativa de la Fundación acordando, al efecto, el diseño de la estructura organizativa mediante la adopción, por la Fundación y de manera progresiva, del “modelo de las tres líneas de defensa”, que permite identificar los riesgos asociados a la actividad de la Fundación, valorarlos y medirlos, priorizarlos, gestionar las respuestas ante ellos y realizar un reporte y un seguimiento periódicos.

Por su parte, el Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos permite asegurar la identificación y la gestión de los riesgos financieros y no financieros inherentes a la actividad y al

entorno en el que opera la Fundación, permitiendo que la toma de decisiones tenga en consideración sus riesgos asociados, y dotando de las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos de manera eficiente.

En relación con el control y la gestión de riesgos en el seno de la Fundación y su Grupo, el Patronato de la Fundación, en línea con lo recogido en los referidos procedimientos, viene aprobando, periódicamente, actualizaciones periódicas del mapa de riesgos de la Fundación, documento que recoge las evaluaciones de cada uno de los riesgos a todos los niveles para visualizar los riesgos identificados, distinguiendo entre riesgos críticos, a vigilar y a mantener.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN 2023-2025

El Plan Estratégico de la Fundación, aprobado por el Patronato de la Fundación, para los ejercicios 2023-2025, se trata de una herramienta para consolidar a la Fundación como referente de la obra social privada en Andalucía, enfocar su actividad hacia aquellas necesidades fundamentales que más preocupan a la ciudadanía, y no se encuentren adecuadamente cubiertas por otros agentes sociales, y adaptar la actividad de la Fundación Bancaria Unicaja a los nuevos tiempos, sin olvidar sus raíces, enfocándola hacia cuestiones fundamentales que preocupan a la sociedad del siglo XXI.

Este plan trienal sienta las bases para la ejecución de las principales líneas estratégicas de trabajo en las que ha venido centrando y centrará su actividad la Fundación durante el referido trienio: el fortalecimiento de los criterios ASG (Ambientales, Sociales, de Gobernanza), el equilibrio territorial, la sostenibilidad de la obra social básica, el apoyo a la educación financiera, la creación de una línea específica de investigación, así como otra de conservación del medio ambiente, el fomento del talento y la potenciación del voluntariado. Además, otro de los objetivos prioritarios para la Fundación será atender las necesidades sociales más apremiantes, favoreciendo la equidad e igualdad entre las personas y la inclusión social.

Las iniciativas contempladas en este nuevo plan estratégico están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por las Naciones Unidas, ya que muchas de las metas de la Agenda 2030 son inherentes a la propia naturaleza de la institución y su trabajo.

EDUCACIÓN FINANCIERA

Junto al ejercicio de la Obra Social, en 2024, la Fundación Bancaria Unicaja ha promovido el desarrollo de actividades en el ámbito de la Educación Financiera a través del "Proyecto "Edufinet".

"Edufinet" es uno de los pilares de la actuación de la Fundación Bancaria Unicaja y tiene por objeto el fomento de la educación financiera. Se trata de un proyecto pionero en España, con origen en 2005, bajo los auspicios de Unicaja, en la etapa de caja de ahorros.

El proyecto "Edufinet", promovido por la Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, ampara iniciativas que, con una óptica participativa e integradora, sin ningún tipo de connotación comercial, sirven para acercar la formación financiera a todo tipo de sectores y grupos poblacionales. En definitiva, se trata de acercar la cultura financiera a los ciudadanos, fomentando no sólo una mejora en el proceso de adopción de sus decisiones en la materia, sino también una mayor comprensión del mundo financiero, que fomente la transparencia y la eficiencia en este mercado.

CONTRATOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS CON UNICAJA BANCO, S.A.

- Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, suscrito el 1 de diciembre de 2016, que tiene por objeto (a) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios que existan entre las partes; y (b) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras de la Fundación, eludiendo en todo caso los conflictos de intereses.
- Protocolo sobre flujos de información, formalizado el 24 de febrero de 2017, entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto describir detalladamente y sistematizar los flujos de información que, por distintas razones, vinculadas a la participación significativa, anteriormente de control, de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, S.A. se producirán periódicamente y también ocasionalmente, cuando proceda entre ambas entidades.
- Contrato de licencia de uso de marca suscrito el 23 de diciembre de 2015 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto la cesión por Fundación Bancaria Unicaja a Unicaja Banco de una licencia de uso sobre la marca "Unicaja", en todas sus formas y manifestaciones. El referido contrato fue objeto de posteriores novaciones, modificándose, entre otros elementos, su plazo de duración que, actualmente, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Contrato de consolidación fiscal suscrito entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja

Banco el 23 de diciembre de 2015, que tiene por objeto regular las reglas y criterios aplicables al régimen de consolidación fiscal entre la Fundación y el Banco.

- Contrato de arrendamiento de uso de obras de arte suscrito el 31 de diciembre de 2021 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto la utilización de las obras de arte, propiedad de la Fundación, en uso por Unicaja Banco en sus dependencias y oficinas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, en su sesión de fecha 29 de abril de 2025.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono
-	-	-